

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL SECTOR HOTELERO DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA, AÑO 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR LA BACHILLER:

MARÍA DEL PILAR GONZALES VELÁSQUEZ

ASESOR:

Dr. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO

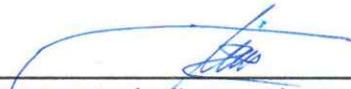
CAJAMARCA – PERÚ

2024

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: .
María del Pilar Gonzales Velásquez
DNI: 72912227
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. CPC. Lennin Rodríguez Castillo
Departamento Académico:
Contabilidad
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
“CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL SECTOR HOTELERO DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA, AÑO 2024”
6. Fecha de evaluación: 25/09/2024
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (ORIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 9%
9. Código Documento: oid: 3117:388501543
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 04/10/2024

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
	
<hr/> Dr. CPC. Lennin Rodríguez Castillo DNI: 16657425	<hr/> Dr. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

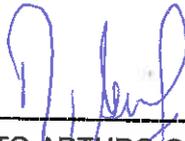
APROBACION DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 376-2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller MARÍA DEL PILAR GONZALES VELÁSQUEZ denominada:

"CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL SECTOR HOTELERO DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA, AÑO 2024"



M.Cs. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
PRESIDENTE



DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
SECRETARIO



M.Cs. CPC. WILSON ASCENCIO YUMBATO ROJAS
VOCAL



DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
ASESOR

DEDICATORIA

A Dios

*Por su amor infinito y por iluminarme en cada
paso que doy en la vida.*

A mis padres.

*Por su amor y apoyo incondicional en cada
momento de mi vida.*

A mi hija Ariana.

*Por su amor y comprensión; por ser mí fuerza
para seguir adelante y nunca rendirme.*

*Espero algún día retribuirles todo lo que han
hecho por mí.*

La autora

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la sabiduría y la voluntad para alcanzar mis sueños.

A mis padres por sus valiosos consejos que me ayudan a salir adelante en cada etapa de mi vida y gracias por enseñarme con el ejemplo.

A mi compañero de vida Oscar y a mi hijita Ariana por acompañarme y comprenderme y ser la fortaleza que necesitaba en los momentos difíciles.

A mis maestros, en especial a mi asesor el Dr. Lennin Rodríguez Castillo, por sus valiosas enseñanzas, su tiempo, paciencia y orientación en todo este proceso de investigación.

A mis amigos, por sus asertivos aportes en este proceso de investigación.

¡Muchas gracias!

La autora

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRAC	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Identificación del problema.....	1
1.2 Formulación del problema	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivo general.	3
1.4 Objetivos específicos.....	3
1.5 Justificación e importancia de la investigación.....	4
1.5.1 Justificación teórica	4
1.5.2 Justificación práctica.....	4
1.5.3 Justificación académica	4
1.6 Limitaciones de la investigación.....	4
CAPITULO II MARCO TEÓRICO	5

2.1	Antecedentes	5
2.1.1	A nivel Internacional.....	5
2.1.2	A nivel Nacional	6
2.1.3	A nivel Regional	7
2.2	Base legal	9
2.2.1	Constitución Política del Perú.....	9
2.2.2	Código Tributario.....	9
2.2.3	Ley de Comprobantes de Pago	9
2.2.4	Reglamento de Comprobantes de pago.....	9
2.2.5	Ley del Impuesto General a las Ventas.....	10
2.2.6	Ley del Impuesto a la Renta.....	10
2.3	Bases teóricas	10
2.3.1	Cultura tributaria.....	10
2.3.2	Cumplimiento tributario.....	21
2.4	Definición de términos básicos	30
CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES		32
3.1	Hipótesis general	32
3.2	Hipótesis específicas	32
3.3	Variables.....	32
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA		33
4.1	Tipo, nivel y diseño de la investigación.....	33

4.1.1	Tipo de investigación	33
4.1.2	Nivel de investigación.....	33
4.1.3	Diseño de la investigación	33
4.2	Método de investigación	34
4.3	Población y muestra	34
4.3.1	Población.....	34
4.3.2	Muestra	34
4.4	Unidad de análisis	34
4.5	Operacionalización de variables.....	35
4.5.1	Variable 1.....	35
4.5.2	Variable 2.....	35
4.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	35
4.7	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.	37
CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		39
5.1	Presentación, análisis e interpretación de resultados:	39
5.2	Prueba de hipótesis.....	62
5.3	Discusión de resultados	67
CONCLUSIONES		70
RECOMENDACIONES.....		72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		73
ANEXOS		82

1.	Matriz de Consistencia Metodológica.	82
2.	Instrumento para la obtención de datos.	83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado NRUS</i>	26
Tabla 2. <i>Impuestos a pagar del Régimen Especial RER</i>	27
Tabla 3. <i>Impuestos a pagar y declaración Anual del Régimen MYPE Tributario</i>	28
Tabla 4. <i>Impuestos a pagar y declaración Anual del Régimen General</i>	29
Tabla 5. <i>Representación de escala de likert</i>	36
Tabla 6. <i>Confiabilidad del instrumento</i>	36
Tabla 7. <i>Tabla de valores para determinar la intensidad de la correlación</i>	37
Tabla 8. <i>Capacitaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i>	39
Tabla 9. <i>Divulgaciones y difusiones de información tributaria</i>	40
Tabla 10. <i>Grado de instrucción y conocimiento sobre educación tributaria</i>	41
Tabla 11. <i>Compromiso para el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i>	42
Tabla 12. <i>Incumplimiento tributario y la sociedad</i>	43
Tabla 13. <i>Declaraciones y la falta de respeto a las normas tributarias</i>	44
Tabla 14. <i>Responsabilidad en las obligaciones tributarias</i>	45
Tabla 15. <i>Honestidad en las declaraciones de ingresos y gastos</i>	46
Tabla 16. <i>Trasparencia en las declaraciones de pago de impuestos</i>	47
Tabla 17. <i>Importancia de contar con RUC</i>	48
Tabla 18. <i>Comprobantes de pago cuando el cliente no lo pide</i>	49
Tabla 19. <i>El cliente no pide comprobante de pago</i>	50
Tabla 20. <i>Comprobantes de pago de compras</i>	51
Tabla 21. <i>Comunicación y declaración de impuestos</i>	52
Tabla 22. <i>Pago de impuestos</i>	53
Tabla 23. <i>Importancia de pago de tributos</i>	54
Tabla 24. <i>Obligaciones respecto al régimen tributario</i>	55

Tabla 25. <i>Infringir las normas tributarias</i>	56
Tabla 26. <i>Negocios y su inscripción al RUC</i>	57
Tabla 27. <i>Emitir y exigir comprobantes de pago y sanción</i>	58
Tabla 28. <i>Presentar declaraciones, infracciones y sanciones</i>	59
Tabla 29. <i>Cultura tributaria del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca con el cumplimiento tributario, año 2024.</i>	60
Tabla 30 <i>Educación Tributaria del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca y el cumplimiento tributario, año 2024.</i>	60
Tabla 31. <i>La conciencia tributaria del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, con el cumplimiento tributario, año 2024.</i>	61
Tabla 32. <i>Los valores éticos del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, con el cumplimiento tributario, año 2024.</i>	62
Tabla 33. <i>Coefficiente de correlación Rho de Spearman entre la cultura y el cumplimiento tributario</i>	63
Tabla 34. <i>Coefficiente de correlación Rho de Spearman entre educación y cumplimiento tributario</i>	64
Tabla 35. <i>Coefficiente de correlación Rho de Spearman entre la conciencia y cumplimiento tributario</i>	65
Tabla 36. <i>Coefficiente de correlación Rho de Spearman entre valores éticos y cumplimiento tributario</i>	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Subsistemas de Emisión electrónicas.</i>	25
Figura 2. <i>Capacitaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</i>	39
Figura 3. <i>Divulgaciones y difusiones de información tributaria</i>	40
Figura 4 <i>Grado de instrucción y conocimiento sobre educación tributaria</i>	41
Figura 5. <i>Compromiso para el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i>	42
Figura 6 <i>Incumplimiento tributario y la sociedad</i>	43
Figura 7. <i>Declaraciones y la falta de respeto a las normas tributarias</i>	44
Figura 8. <i>Responsabilidad en las obligaciones tributarias</i>	45
Figura 9. <i>Honestidad en las declaraciones de ingresos y gastos</i>	46
Figura 10 <i>Trasparencia en las declaraciones de pago de impuestos</i>	47
Figura 11. <i>Importancia de contar con RUC</i>	48
Figura 12. <i>Comprobantes de pago cuando el cliente no lo pide</i>	49
Figura 13. <i>El cliente no pide comprobante de pago.</i>	50
Figura 14. <i>Comprobantes de pago de compra.</i>	51
Figura 15. <i>Comunicación y declaración de impuestos</i>	52
Figura 16. <i>Pago de impuestos</i>	53
Figura 17. <i>Importancia de pago de tributos</i>	54
Figura 18. <i>Obligaciones respecto al régimen tributario</i>	55
Figura 19. <i>Infringir las normas tributarias</i>	56
Figura 20. <i>Negocios y su inscripción al RUC</i>	57
Figura 21. <i>Emitir y exigir comprobantes de pago y sanción</i>	58
Figura 22. <i>Presentar declaraciones, infracciones y sanciones</i>	59

RESUMEN

La presente investigación “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín - Cajamarca, año 2024”, tuvo por objetivo general determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó la encuesta como instrumento de recolección de datos para ambas variables, tal instrumento fue el cuestionario. El tipo de investigación fue correlacional, de nivel relacional y de diseño no experimental, transeccional o transversal. La población estuvo compuesta por los hoteles y hospedajes de la provincia de Celendín- Cajamarca, año 2024. La muestra fue no probabilística, seleccionada por conveniencia, e incluyó un total de 40 entre hoteles y hospedajes de la provincia de Celendín.

Los resultados de la investigación indicaron que el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.001 < 0.05$), por lo cual, la cultura tributaria tiene relación con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca. Además se tiene un coeficiente de correlación $r_s=0.489$, lo que indica que relación es positiva media. Por lo tanto si hay cultura tributaria hay cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Palabras claves: cultura tributaria, cumplimiento tributario, hoteles y hospedajes.

ABSTRAC

The present investigation “Tax culture and its relationship with the tax compliance of the hotel sector of the province of Celendín – Cajamarca, year 2024”, has the general objective of determining the relationship of the tax culture with the tax compliance of the Hotel Sector of the province of Celendín – Cajamarca, year 2024.

For the development of the research, the survey was used as a data collection instrument for both variables, such instrument was the questionnaire. The type of research was basic - correlational, relational level and non – experimental, transversal or transversal design. The population was made up of hotels and lodgings in the province of Celendín, Cajamarca, year 2022 and the sample is non – probabilistic since it was selected by convenience, considering 40 among hotels and lodgings in the provincial of Celendín.

The results of the research indicated that the level of significance is less than 0.05 ($0.001 < 0.05$), therefore, the tax culture is related to the tax compliance of the hotel sector in the province of Celendín - Cajamarca. In addition, there is a correlation coefficient $r_s = 0.489$, which indicates that the relationship is medium positive. Therefore, if there is a tax culture, there is compliance with tax obligations.

Keywords: Tax culture, tax compliance, hotels and lodgings.

INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria tiene una gran importancia en la recaudación tributaria, para ello la ciudadanía tiene que tener responsabilidad, solidaridad y respeto hacia las leyes y normas, como también, tener conciencia y actitudes positivas hacia la tributación.

Asimismo, el cumplimiento tributario, como las declaraciones y pago de impuestos generan un mayor beneficio en la sociedad, de tal modo que esto se ve beneficiado con la realización de obras públicas y servicios públicos, como; establecimientos de salud, instituciones educativas, puentes y carreteras, entre otros.

Por lo que este estudio buscó determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024; a la vez, se buscó determinar la relación de la educación tributaria, la conciencia tributaria y los valores éticos con el cumplimiento tributario de dicho sector; para esto se aplicó una encuesta dirigida a todos los gerentes del sector hotelero de la provincia de Celendín, para luego ser procesados, analizados y determinar si existió o no relación.

La presentación de este estudio está dividida en cinco capítulos:

En el capítulo I, se describió la identificación del problema y la formulación del problema, se planteó los objetivos, la justificación e importancia de la investigación, así como las limitaciones de ésta.

En el capítulo II, se describió los antecedentes de la investigación publicadas en la literatura internacional, nacional y regional lo cual fueron relacionadas con las principales variables de este estudio; las bases legales y teóricas; así como, la definición de términos básicos.

En el capítulo III, se describió la hipótesis general y las hipótesis específicas, así como las variables de la investigación.

En el capítulo IV, se explicó el tipo, nivel y diseño de la investigación, método de investigación, la población, la muestra, la unidad de análisis y operacionalización de cada una de las variables. También, se describió la técnica e instrumento de recolección de datos, así mismo la técnica para el procesamiento y análisis de la información.

En el capítulo V se hizo la presentación, el análisis e interpretación de los principales resultados del estudio, se expuso la prueba de hipótesis y discusión de resultados.

Finalmente se planteó las principales conclusiones del estudio, y las recomendaciones.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación del problema

FIIAPP, (2015) mencionan, son numerosos los países en desarrollo que atraviesan por una etapa crucial en su camino y progreso hacia el desarrollo sostenible, en la lucha por mitigar los niveles de pobreza existente, por reducir las desigualdades, prestar servicios públicos e implantar la infraestructura que favorezca un crecimiento integrado. En este nuevo escenario los gobiernos necesitan más que nunca movilizar mayores ingresos y recaudar más impuestos a nivel interno. A tal fin, están ampliando gradualmente su ámbito de actuación y alcance para informar y concientizar a los contribuyentes, tanto presentes como futuros. El objetivo radica en generalizar y expandir una cultura global del cumplimiento que se sustenta en derechos y obligaciones, en cuyo marco los ciudadanos conciben el pago de impuestos como parte integrante de su relación con el gobierno de sus respectivos países.

Para Solórzano, (2011) el crecimiento económico y desarrollo del país se viene dando a través de la explotación de sus recursos económicos, pero este crecimiento no fue complementado con una economía sostenible, capaz de poder respaldar y contribuir a la recaudación. Para esto se debería comprometer la participación ciudadana, que tiene el papel protagónico de colaboradora del desarrollo del país, pero esto no sucede en la realidad, los ciudadanos no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad, esto es debido a la falta de cultura tributaria que viene a ser un resumen de la conciencia y la aplicación de valores que nacen de su identidad propia y de su hogar.

Ante esta carencia, es complementada con el crecimiento desmesurado de factores siniestros que contrarrestan el desarrollo de todo el país como son: la evasión tributaria, informalidad y la corrupción, hasta cierto punto resulta incontrolable por la autoridades

gubernamentales en especial por las administraciones tributarias; que hacen todo lo posible para erradicar el evasión y el contrabando aplicando políticas de control y riesgo, tomando ciertas medidas sancionatorias, pero una gran mayoría de la ciudadanía no colabora, siendo muy difícil de hacerles cambiar de parecer.

Por lo tanto se conoce que en los sectores que prestan servicios, como el sector hotelero, existe la informalidad, evasión de impuestos, falta de educación tributaria y conciencia tributaria; ante esta problemática se pretende conocer cuál es la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en el sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024, el cuál va a favorecer a la concientización de los ciudadanos a tener una mejor cultura tributaria por ende un mejor cumplimiento en sus obligaciones tributarias. De tal forma que mejoraría la calidad de los servicios públicos (Educación, Salud, Obras Civiles, Viviendas, entre otros); por lo tanto, la calidad de vida de todos los peruanos.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la relación de la Cultura Tributaria con el Cumplimiento tributario del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Qué relación tiene la educación tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024?
- ¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024?
- ¿Qué relación tienen los valores éticos con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024?

1.3 Objetivo general.

Determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento tributario del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

1.4 Objetivos específicos.

- Determinar la relación de la educación tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.
- Determinar la relación de la conciencia tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

- Determinar la relación de los valores éticos con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

1.5 Justificación e importancia de la investigación.

1.5.1 Justificación teórica

La presente investigación pretendió averiguar acerca de la cultura tributaria en el sector hotelero de la provincia de Celendín y relacionarlo con el cumplimiento tributario. Pues se había evidenciado que muchos de los empresarios hoteleros no cumplen con sus obligaciones tributarias o no contratan personal capacitado en tributos.

1.5.2 Justificación práctica

La presente investigación permitió conocer la cultura tributaria del sector hotelero de la provincia de Celendín.

1.5.3 Justificación académica

Esta investigación contribuye al desarrollo de futuras investigaciones con temas relacionados a la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento tributario.

1.6 Limitaciones de la investigación.

No se contó con una lista actualizada de hoteles y hospedajes de la provincia, a pesar de haberlo solicitado, ya que en la actualidad hay un número creciente de hoteles y hospedajes.

Algunos de los gerentes de los hoteles no se encontraron en sus establecimientos, por lo cual se los visito reiteradas veces.

Algunos gerentes se mostraron desconfiados al proporcionar información, ya que se trata de cuestiones referentes a la tributación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

La presente investigación cuenta con antecedentes a nivel internacional, nacional y regional que serán citados a continuación:

2.1.1 A nivel Internacional

Guevara (2019) en su trabajo de titulación previo a la obtención de título de “Ingeniería en Contabilidad y Auditoría” que lleva por nombre *“Análisis del Cumplimiento tributario en el sector Hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena”* tuvo como objetivo conocer los análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas, cuya metodología fue descriptivo con un enfoque tipo cuantitativo, de diseño no experimental, utilizando como técnica de investigación la encuesta; contó con una población de 36 hoteles, donde se seleccionó a 15 hoteles a las que se les aplicaron una encuesta. Como conclusión se pudo saber principalmente que el sector está haciendo lo correcto, según la información obtenida y los contribuyentes que están detrás de este sector aceptan que los tributos son estimados, una de las maneras de aumentar ingresos al país, también como ingresos directos para el presupuesto general del estado, porque interviene de manera relevante en la economía del país ya que sirve como aspecto primordial como la salud, educación, seguridad, entre otros.

2.1.2 A nivel Nacional

Elera, (2018) en su investigación titulada “Cultura y nivel del cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas hoteleras tres estrellas de la ciudad de Jaén periodo 2016” (Tesis para obtener el grado de maestra en administración de negocios). El objetivo general fue determinar la relación entre cultura y nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas hoteleras tres estrellas en la ciudad de Jaén en el periodo fiscal 2016, su investigación es de tipo descriptiva correlacional, la población fue de 17 hoteles tres estrellas, las mismas que conformaron la muestra de estudio y como resultados de la investigación indicaron que el coeficiente de correlación tiene un valor 0,863, lo que significa que entre la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias existe un grado de asociación bastante significativo, es decir, si la cultura tributaria mejora se asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Morales (2019) en su tesis titulada “Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho” (Tesis para optar el grado académico de maestro en Contabilidad, con mención en Tributación). La presente investigación buscó contribuir en la mejora de la cultura tributaria para que los contribuyentes tengan mejor conocimiento de la gran importancia que tiene el cumplimiento del pago de los impuestos; para ello se empleó el método científico no experimental, transversal correlacional. La población estuvo determinada por 630 comerciantes registrados en la municipalidad del Distrito y la muestra fueron 110 comerciantes. La técnica de recolección de datos fue un cuestionario de preguntas e indica lo siguiente:

Según las hipótesis planteadas evidenciamos que existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, debido a la correlación Chi-cuadrado de Pearson que muestra

una asociación $p = 0.000 < 0.05$ y una correlación de Spearman que muestra una asociación buena de las variables con un valor de 0.71. Con esta investigación se busca crear conciencia en los contribuyentes para que puedan comprender que tributar es muy importante ya que gracias a ello se pueden pagar algunos servicios y también porque permiten financiar las obras públicas, que tanta falta le hace a nuestros distritos (p. 10)

2.1.3 A nivel Regional

Rojas, (2018) en su investigación titulada “La conciencia tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del distrito de Cajamarca en el año 2015” (Tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencias). El objetivo general fue identificar los efectos de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante el año 2015 para lo cual se emplearon los métodos de investigación analítico e inductivo. Concluye que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca es bajo y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es moderado. (p. 13)

Calderón y Jondec (2016) en su investigación “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, distrito de Cajamarca, primer trimestre del 2016” (Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público), tuvieron como objetivo general determinar la incidencia de la Cultura Tributaria de los empresarios del Sector Hotelero, distrito de Cajamarca en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias – Primer trimestre 2016, tema actual e importante el cual está cobrando interés en estos últimos tiempos a nivel nacional como internacional. Señalan que la investigación fue de carácter descriptivo - correlacional; el método que utilizaron fue

deductivo e inductivo, la población estuvo constituida por 54 empresas del sector hotelero del distrito de Cajamarca, cuya muestra fue de 40 hoteles de dicho distrito y se efectuó una encuesta como técnica para recopilar información la cual fue dirigida a los empresarios hoteleros; luego de la recolección de los datos, la tabulación y el análisis de las variables se determinó que la mayoría de los contribuyentes encuestados tienen conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyentes, de igual manera son conscientes de la función que realiza la Administración Tributaria como ente recaudador de tributos.

Rodríguez (2018) En su investigación “Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca” (tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias) tuvo como objetivo general, determinar la influencia de la cultura empresarial en la evasión tributaria de los contribuyentes del Régimen General de la ciudad de Cajamarca. En su investigación utilizó el método analítico, inductivo, deductivo, histórico; con un nivel descriptivo, no experimental, transversal. La población fueron todos los contribuyentes personas naturales o jurídicas registrados en el régimen general del impuesto la renta y su muestra fueron 256 contribuyentes, como técnica de recopilación de información utilizó la encuesta. Concluyendo que la cultura empresarial influye significativamente en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca, básicamente relacionada a la transparencia, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el estudio realizado los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca no transparentan sus operaciones comerciales en un promedio del 10% de sus ventas anuales, asimismo, en promedio de 19.5% de contribuyentes no son responsables en los aspectos contables y tributarios de carácter formal y sustancial y en los procesos de fiscalización tributaria realizados por el estado a los contribuyentes en estudio se ha determinado un promedio de deuda de S/. 40,000.00 por contribuyente, reflejando una falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2 Base legal

2.2.1 Constitución Política del Perú

Constitución Política del Perú (2004) Artículo 74, “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo” (p. 17).

2.2.2 Código Tributario

Decreto supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), señala al Art. 1 donde conceptualizan la obligación tributaria como “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación, siendo exigible coactivamente” (p.22).

2.2.3 Ley de Comprobantes de Pago

Decreto de Ley N° 25632 - Ley Marco de Comprobantes de Pago (1992), Artículo 1°, menciona la obligatoriedad de emitir comprobantes de pago “Están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afecta a tributos” (p. 1).

2.2.4 Reglamento de Comprobantes de pago

Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, (1999), establece la definición de comprobantes de pago, documentos que son considerados comprobantes, obligación de emitir comprobantes de pago, excepciones de

emitir y/o otorgar comprobantes de pago, requisitos y características de los comprobantes de pago, obligaciones generales, obligaciones para el traslado de bienes y disposiciones finales.

2.2.5 Ley del Impuesto General a las Ventas

Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, (2011), establece las operaciones que se encuentran gravadas, no gravadas, tasa del impuesto, determinación de la base imponible, cálculo del impuesto, de la declaración y del pago.

2.2.6 Ley del Impuesto a la Renta

Decreto Supremo N° 054-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, (1999), establece los ingresos que son considerados como renta, formas de cálculo del pago a cuanta mensual, tasa del impuesto para la determinación de la renta anual, la forma de determinación de la base imponible, declaración y formas de pago del impuesto.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Cultura tributaria

Para definir el término Cultura Tributaria, primeramente vamos a entender que es Cultura.

Cultura

Para Thompson (2006) la cultura es el conjunto de símbolos (como valores, normas, actitudes, creencias, idiomas, costumbres, ritos, hábitos, capacidades, educación, moral, arte, etc.) y objetos (como vestimenta, vivienda, productos, obras de arte, herramientas, etc.) que son aprendidos, compartidos y transmitidos de una generación a otra por los miembros de una sociedad, por tanto, es un factor que determina, regula y moldea la conducta humana. (p. 5)

Mora y Esquivés (2020) jefe de la IAT (Instituto Aduanero Tributario) y Gerente de Cultura Tributaria y Aduanera, indican que la Cultura son aquellas manifestaciones que representan a una persona o conjunto de personas y que las identifican como parte de un grupo; un aspecto fundamental de la cultura son las leyes y normas establecidas de las cuales se implantan los límites en la libertad y comportamiento individual y colectivo, buscando brindar un trato igualitario a todos los miembros de la sociedad. (p. 10)

Cultura Tributaria

El Sistema de Administración Tributaria (2022) señala que:

La cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar en un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado.

Cultura tributaria nace con la idea de diseñar un sistema tributario para orientar al ciudadano y que lo invite a cumplir sus obligaciones de una forma ordenada, el reto como pilar fundamental es fortalecer la atención al contribuyente mediante la información, servicios y la educación. Esta cultura es promovida mediante el cumplimiento de obligaciones voluntarias y así fortalecer el desarrollo de la sociedad. (pp. 1- 4)

Teniendo en cuenta a Reátegui (2015) menciona que:

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones.

La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. (p. 75)

De acuerdo a García (2017) la cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno. Además explica que la cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (pp. 1-5)

Características de la Cultura Tributaria

En la definición de García (2017) se puede evidenciar ciertas características de cultura tributaria, tales como conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y que a su vez está relacionado con el cumplimiento de leyes y normas que rige la constitución y el Código Tributario (D. Supremo 133-2013-EF).

Importancia de la Cultura Tributaria

Luis Enrique Vera, superintendente de la SUNAT, (2020) explica que la cultura tributaria es importante porque los ciudadanos deben tomar conciencia de la vinculación existente entre el ingreso fiscal y el gasto público, de la forma y hacia donde el Estado orienta ese gasto; de la labor de la Administración Tributaria en importante para la obtención de los recursos, así como de los efectos nocivos de la evasión y la elusión tributaria y haciendo uso responsable de las diversas herramientas que las leyes nos faculta.

Educación tributaria

La educación tributaria es un proceso de enseñanzas de los individuos y son dirigidas a informar, sensibilizar y promover conductas positivas hacia la tributación, inicialmente esta enseñanza se da en el núcleo familiar, a medida que va creciendo el individuo y se va haciendo adulto esta enseñanza se ve influenciando por las instituciones educativas, grupos sociales, profesionales, medios de comunicación.

Delgado (2021) en su reflexión nos dice que, los jóvenes, desde edades muy tempranas, ya empiezan a incorporarse a la actividad económica y no sólo a través de la familia y la escuela si no en los primeros grupos sociales de los que son miembros. Asimismo, el hecho de que no están sujetas a obligaciones tributarias concretas no significa que son ajenos a la tributación, desde su consumo están generando ingresos tributarios y desde el gasto publico están posibilitando una igualdad de oportunidades como salud para todos y la educación por ser los más viables para su edad y es preciso hacerles conscientes de la realidad. (p. 11-12)

Además Delgado (2021) nos explica que el sistema educativo, a su vez, tampoco debe ignorar el hecho fiscal. El sistema educativo tiene la función de formar e informar a los jóvenes ya que las normas fiscales forman parte del conjunto de normas sociales que debe cumplir un individuo adulto en una sociedad; y la vertiente formativa es tan importante como

la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven. (P. 12)

FIIAPP (2015) nos menciona que las administraciones tributarias son conscientes de la enorme dificultad que entra cambiar la cultura fiscal sin educar desde tempranas a los futuros contribuyentes, o sin que los ciudadanos interioricen por convicción propia la responsabilidad de pagar sus impuestos. La inversión en actividades escolares y preescolares refleja los esfuerzos de las administraciones tributarias por propiciar un cambio cultural a largo plazo en las actitudes y conductas fiscales existentes.

Diversidad de enfoques. Según FIIAPP (2015) nos presenta una variedad de paradigmas que emplean diversos países como Colombia, Chile, Estonia, Costa Rica, Guatemala, Ruanada y otros países, aquí algunos ejemplos:

- **Fiscalidad en el ciberespacio**

La utilización de las nuevas tecnologías genera también importantes oportunidades para llegar a más destinatarios y optimizar recursos. Las tecnologías ayudan, asimismo, a reducir la brecha digital y a mitigar las desigualdades en el acceso la información, pero su uso requiere de formación, como por ejemplo en Colombia lanzaron una campaña informativa para enseñar a los contribuyentes a utilizar el sistema de firma digital de cara a presentar sus declaraciones en línea, mientras que es Estonia orientan a sus contribuyentes y les indica como pagar sus impuestos.

- **Los impuestos llegan a la “gran pantalla” y a las salas de juegos**

La educación Cívico Tributaria es perfectamente compatible con actividades de carácter lúdico: el presente enfoque contiene algunos divertidos y desenfadados ejemplos que muestran cómo abordar el tema de impuestos a través de canales como los espacios de juego interactivo, obras de teatro, videojuegos y series de TV. Costa Rica ha creado una sala de juegos infantiles con el nombre “Un tributo a mi país” en el Museo de los Niños de San José,

aquí los niños aprenden cosas sobre los impuestos y el gasto público mientras diligencian su primera declaración de la renta, deciden el destino de los fondos públicos en una Asamblea Nacional simulada, juegan a ser agentes de aduanas o siguen de cerca el destino de los fondos estatales. Mientras que la mayor parte de los países realizan periódicamente campañas publicitarias televisivas con motivo del periodo impositivo o con posterioridad a la publicación de los presupuestos generales del Estado, otros han optado por televisar serie infantil como, por ejemplo, la que se titula “Las aventuras de Ivo LA Chinchilla”, mascota oficial del Impuesto Interno de Chile. Por su parte, Noriega ha ido más allá de la serie TV titulada “Deber vinculante”, que sirve para recordar a los ciudadanos de forma distendida, entretenida y amigable la necesaria actuación responsable en el pago de los tributos.

- **La fiesta de los tributos: Jornadas y festivales de temática fiscal**

Bangladesh celebra el Día Nacional de Impuesto sobre la Renta cada año el 15 de setiembre hasta el lanzamiento del día de la presentación formal el 30 de septiembre, fecha en que se tramita más del 80% de las declaraciones del impuesto sobre la renta. En Guatemala, tiene lugar el Festival anual de Cultura Ciudadana que lleva por título “La fuerza reside en las cifras” y que alberga actuaciones musicales, espectáculos de talentos, obras de teatro y espacios expositivos para informar a los ciudadanos acerca de la importante dimensión social de los impuestos. Así mismo, la celebración en Ruanda del Día del Contribuyente sirve para fortalecer los vínculos existentes entre la fiscalidad y el desarrollo nacional, promover el cumplimiento fiscal y generar un clima de confianza en las Agencias Tributaria Ruanesa.

- **Objetivos y finalidad de la educación tributaria**

Área de Sociología Tributaria, (1996 citado por Delgado, 2021) describe que la educación fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos sino contenidos morales.

Para Delgado, (2021) la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana fomentando una ciudadanía activa, responsable, participativa y consciente de sus derechos y obligaciones y como finalidad mostrar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia democrática.

Capacitaciones

Las personas al nacer, una parte de quienes seremos, vienen siendo determinadas por una cultura, el lugar donde vamos a crecer, las creencias, las costumbres y comportamientos; por otra parte, con la educación y capacitaciones que adquiramos es cuando se conoce lo que se debe y lo que no se debe hacer, en este caso con relación al cumplimiento tributario en el país.

Divulgación, difusión de información tributaria

El Estado, por intermedio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es responsable de la divulgación, difusión de diferentes temas con relación a información tributaria y son dirigido a niños, adolescentes y jóvenes adultos, como herramientas importantes para que las personas desarrollen una perceptiva cultura tributaria; como:

- Capacitaciones para docentes.
- SUNAT visitas a escuelas.
- Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando.
- Encuentros universitarios, como espacios de difusión y fortalecimiento de cultura tributaria.
- Núcleos de apoyo Contable y fiscal - NAF
- Voluntariado SUNAT
- Educando a las MYPE

Nivel de educación

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018) señala que la “educación es un proceso de formación integral, destinado a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas, así como el pleno desarrollo de sus potencialidades, de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen” (p. 13).

El Sistema Educativo Peruano, según la Constitución Política del Estado y la Ley General de Educación se organiza en: Etapas, Niveles, Categorías, Modalidades, Ciclos y Programas.

Las etapas:

- **La primera etapa:** Educación básica que abarca los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, dentro de la educación básica regular.
- **La segunda etapa:** Educación superior.

De tal modo que generalmente en la segunda etapa se habla de educación tributaria, y esta a su vez es clave para que las personas sean conscientes de sus obligaciones tributarias.

La conciencia tributaria

Para Bravo (2011) la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir de los agentes y estaría representada por lo que el individuo expresa cuando explica las razones por las cuales cumpliría o dejaría de cumplir sus obligaciones tributarias. (p. 9)

La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes. (SAT, 2022, p.2)

Delgado y Arias (1997 citado por Delgado, 2021) La conciencia cívico fiscal no es algo natural; es un producto social y, por tanto, resultado de la educación. El comportamiento fiscal correcto se aprende. Del mismo modo que se pueden aprender hábitos de control de los impulsos primarios, se puede aprender a controlar el egoísmo y la insolidaridad que subyacen a los comportamientos fraudulentos. (p. 14)

Compromiso tributario por parte del contribuyente

El contribuyente cumple con sus deberes y obligaciones, se capacita, solicita información acerca de sus tributos, al tener un compromiso tributario se dice que cuenta con sus documentos en orden, inscripción al Registro Único del Contribuyente, emite comprobantes de pago y declaran sus ingresos ante la SUNAT.

Incumplimiento de las obligaciones tributarias

Para estar inmerso en una formalidad, el contribuyente está afecto a una serie de obligaciones formales como contar con Ruc (registro Único del Contribuyente), declaración y pago de impuestos, remisión de información, emitir comprobantes de pago, entre otros; por lo que al incumplir con una de sus obligaciones está infringiendo las normas y leyes, como consecuencia está afecto a una sanción por parte del estado.

Guallpa, Peralta, Yamasqui y Giler (2020) explican que el incumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias forman parte de un bajo respeto a las normas tributarias y explican que tienen varias fuentes enmarcadas en entornos como: culturales, económicos, educativos. Se describen a continuación:

- Entorno Culturales:

La cultura influye en el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, la cultura tributaria es el conocimiento razonable que tiene las personas sobre el compromiso de cancelar los tributos de forma arbitraria. Forjar a las personas a tener cultura tributaria requiere de tiempo, puesto que la cultura es un aspecto que las personas van adaptando con el

transcurso del tiempo, si la cultura tributaria no es cultivada en la mentalidad de los individuos estos difícilmente cumplirán con sus obligaciones tributarias, por lo que se requiere tanto el compromiso del contribuyente como del Estado.

- **Entorno Económicos:**

En cuanto lo económico la marginación de tributos aplicados por el Servicio de Rentas Internas va contra la realidad económica del contribuyente en consecuencia, lleva al contribuyente a incumplir su responsabilidad tributaria, en efecto sus deberes formales.

- **Entorno Educativos:**

La educación influye en el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, por lo que se requiere el compromiso del contribuyente a formular estrategias de educación tributaria que conduzcan al ciudadano a tomar conciencia de sus responsabilidades con el estado.

Ruedas, (2017) en el Código Tributario nos menciona, que cuando no se cumple una obligación tributaria, se incurre en una infracción tributaria. Toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedad de hecho u otro ente colectivo que comete una infracción se hace merecedora a una sanción por parte de la Administración Tributaria, conforme a ley. (p. 177)

Bajo respeto a las normas tributarias

Moya, (2017) expone que, el bajo o falta de respeto a leyes y normas es cultural. Que esta costumbre no es reciente, ha ocurrido desde varios años atrás, violar las leyes abiertamente o simular que se respetaban.

Además en su reflexión menciona que si realmente queremos vivir en un país de leyes, tenemos que comenzar por aceptar que todos participamos, por acción u omisión, en mantener costumbres destructivas como violar la ley o simular que la cumplimos. ¿Qué enseñan a sus hijos o sobrinos los padres o tíos que se estacionan en doble fila cuando los llevan a la escuela, que se maquillan, comen o textean mientras manejan, compran películas

o juegos pirata; que celebran que hallaron la forma de evadir impuestos o truquear la verificación?, les enseñan a justificar diciendo que “el reglamento o ley es un inconveniente, injusto o absurdo. Asimismo se escucha que “es justo no pagar impuestos porque el gobierno se roba ese dinero o lo usa mal”. Sin embargo, reaccionar a un acto ilegal o indebido del gobierno, haciendo algo ilegal (evadir impuestos) es convertirnos en lo mismo que criticamos. No nos convirtamos en lo que criticamos y aceptemos nuestra contribución al ambiente de ilegalidad que nubla este país. Si no somos capaces de cumplir con algo tan básico como el reglamento de tránsito, entonces no tenemos calidad moral para exigirle nada a nuestros gobernantes. No es de ellos de donde debe venir el cambio, es de nosotros.

Valores éticos

Los valores éticos son actitudes positivas que adquirimos durante nuestro desarrollo como seres humanos, es ser responsables con nuestras actitudes, comportamientos para una buena convivencia con los seres humanos. Considerando el marco de cultura tributaria se debe tener diversos valores éticos tanto en los ciudadanos como en los que forman parte de la administración tributaria.

- Responsabilidad

La responsabilidad “Es el compromiso que asumen las personas con relación al cumplimiento de sus determinadas obligaciones” (Sevillano, 2009, p. 526).

- Honestidad

Aquella persona que es decente, decorosa, pudorosa, razonable, justo, honrado y recta ante cualquier acción y palabra. Grupo clase, (1997)

El valor de la honestidad nos indica que debemos ser sinceros con nosotros mismos y con el resto de la población. Es ser transparentes e ir con la verdad ante el cumplimiento de los deberes establecidos por las normas legales tributarias.

- **Transparencia**

“Limpieza, claridad y honestidad en las formas de hacer y actuar” (Estrada, 2014, p.16).

2.3.2 Cumplimiento tributario

Para Cárdenas, (2020) dar cumplimiento a la obligación tributaria implica entregar una suma de dinero por parte del contribuyente al estado, es así que, el código tributario y la doctrina jurídica establecen que la obligación tributaria tiene como objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, que incluso es ejercida coercitivamente. (p.249)

Kirchner, (2007, citado por Urdaneta, Delgado, Yanez, Quijije y Cedeño, 2020) “El cumplimiento tributario voluntario en los contribuyentes se encuentra condicionado. El cumplimiento tributario depende del nivel percibido de confianza de los contribuyentes de cómo el gobierno administra los recursos y el poder de la autoridad fiscal” (p.146).

En consecuencia se señala que para dar cumplimiento a las Obligaciones Tributarias el contribuyente debe respetar las normas y leyes y pagar lo que corresponde para promover una mejora en el desarrollo del país. También que el gobierno actúe de una manera transparente y honesta para ganar confianza en los contribuyentes.

Obligaciones tributarias

Ruedas, (2017) en su libro define a la obligación tributaria como el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la Ley, y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación tributaria es de derecho público y se exigible coactivamente; Nace cuando se produce el hecho generador previsto en la ley, por ejemplo, en el caso del IGV se genera la obligación cuando ocurre la venta en el país de un bien mueble gravado con dicho impuesto.

Cuando la obligación tributaria debe ser determinada por el deudor tributario, es exigible desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento. A falta de este plazo, es exigible partir del decimosexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación, y cuando es determinada por la Administración tributaria, es exigible desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del decimosexto día siguiente al de su notificación. (p, 21)

- **Acreedor tributario**

“Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente” (Ruedas, 2017, p. 23).

- **Deudor tributario**

“Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria sea como contribuyente o como responsable” (Ruedas, 2017, p. 24).

- **Contribuyente**

“Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” (Ruedas, 2017, p. 24).

- **Responsable**

“Es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación tributaria a éste” (Ruedas, 2017, p. 24).

Por consiguiente, para un apropiado cumplimiento tributario de las obligaciones tributarias se desarrolla obligaciones tributarias formales y obligaciones tributarias sustanciales, que definiremos a continuación:

Obligaciones tributarias Formales

Ruedas, (2017) en el Código Tributario hace mención que las obligaciones formales son todas aquellas obligaciones cuya observancia van a facilitar el control de la Administración Tributaria así como el adecuado cumplimiento del pago del tributo por parte del contribuyente; y que las principales obligaciones formales que deben tener las personas ya sea natural o jurídica, que cuentan con una actividad económica son: Inscripción en el RUC, comprobantes de pago y las declaraciones juradas.

- Inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyente)

El registro único de contribuyente RUC es el padrón que contiene los datos de información de la actividad económica y demás información relevante de los sujetos inscritos, el número RUC es único y constante de once dígitos y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la SUNAT. Gestión, (2021).

Importancia

Todas las personas que tengan o no domicilio en el Perú, que realicen actividades económicas deben pagar tributos, incluyendo la importación y exportación. Esa contribución es importante porque ayudará a una mejor redistribución de la riqueza y financiar programas sociales, de salud, educación y seguridad, entre otros.

Además el beneficio de tener un RUC radica en que mejoras la calidad de tu empresa y te abre oportunidades, permite ser proveedor de empresas formales y entidades del Estado, se puede tener acceso a nuevos mercados locales, nacionales e internacionales. También, al ser formal, puede calificar a créditos financieros y generar confianza en tu empresa. SUNAT. Gestión, (2021).

- **Comprobantes de pago**

SUNAT, (2022) nos dice que “el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios”. Definición admitida y amparada por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, (2022).

Los contribuyentes del impuesto deberán entregar comprobantes de pago por las operaciones que realicen, los que serán emitidos en la forma y condiciones que establezca la SUNAT. Ruedas, (2017).

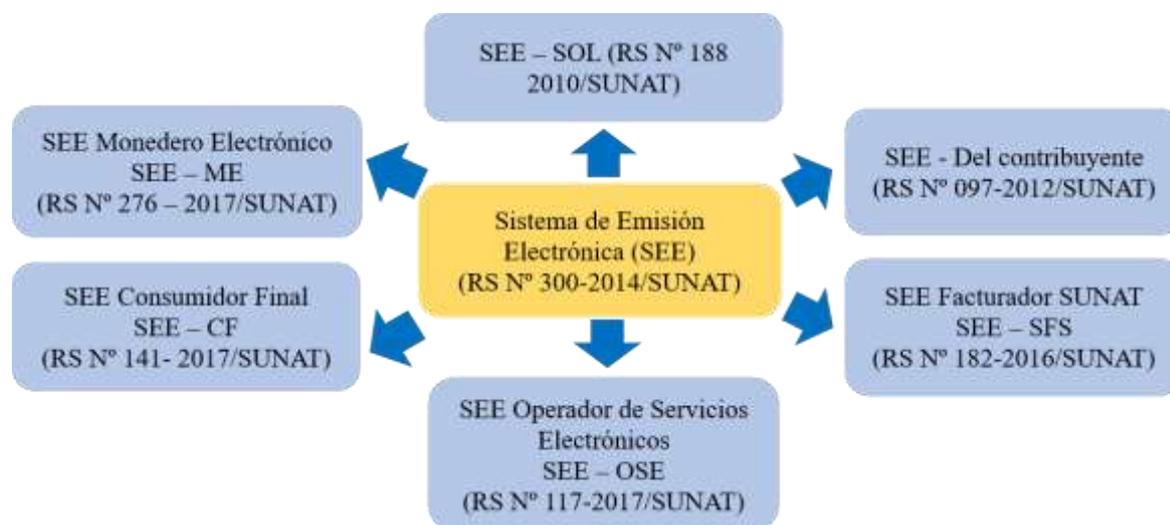
Tipo de comprobantes de pago

A través de los Sistemas de Emisión Electrónica se pueden emitir los siguientes tipos de Comprobantes de Pago, SUNAT, (2020):

- Factura Electrónica
- Boleta de Venta Electrónica
- Nota de Crédito Electrónica
- Nota de Débito Electrónica
- Recibo de Servicios Públicos Electrónico
- Recibo por Honorarios Electrónico
- Comprobante de Retención Electrónico
- Comprobante de Percepción Electrónico
- Liquidación de Compra Electrónica

Figura 1

Subsistemas de Emisión electrónicas.



Fuente: La figura representa los subsistemas de emisión electrónicos SEE, tomados de SUNAT, 2022.

- **Declaraciones Juradas**

Las declaraciones juradas son reportes mensuales y anuales que deberían cumplir todas las empresas formales y presentar a la Administración Tributaria; en el que se indica la información de la empresa, como: periodo tributario, afectación, régimen de renta, compras, ventas. Juntamente se informa de sus ganancias y pérdidas de la empresa, así como también la determinación de la deuda.

Sevillano, (2009) Indica que son manifestaciones que deben hacer los contribuyentes para la liquidación y el pago de los impuestos a su cargo, sometidos a esta formalidad. La declaración jurada está sujeta a la verificación de la respectiva autoridad.

Ruedas, (2017) en mención al Código Tributario, en el artículo 88° nos dice que la declaración jurada es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de superintendencia o normas de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la administración tributaria.

Obligaciones tributarias Sustanciales

El Código Tributario establece que las obligaciones sustanciales es la realización del pago de tributo.

- Pago

Es la liquidación de una obligación pecuniaria mediante un desembolso en dinero; satisfacción del deudor o en su nombre, al acreedor, de una cantidad que se debe, terminando así la obligación entre ambos. Sevillano, (2009).

- Regímenes tributarios, Gobierno del Perú, (2022)

Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pago de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y tamaño del negocio. Existen cuatro tipos de regímenes tributarios en el Perú y son:

- a. ***Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)***. En este régimen se encuentran las personas naturales con negocio, cuyos principales clientes son los consumidores finales. No llevan registros contables y solo realizan un pago mensual a SUNAT; Aquí podemos encontrar pequeños negocios como bodegas, puestos de mercado, zapaterías, bazares, pequeños restaurantes, peluquerías, ente otros.

De acuerdo al nivel de ingresos y a las ventas mensuales se clasifican en dos categorías:

Tabla 1

Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado NRUS

Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS			
¿Cuánto pagar?	Categoría	Ingresos o compras mensuales en soles hasta:	Cuota mensual en soles
	1	5,000	20

2	8,000	50
---	-------	----

Fuente: Esta tabla muestra las categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado NRUS, obtenido de SUNAT, 2022.

Estos negocios solo emiten boletas de venta y tickets que no tienen un efecto tributario. Esto es debido a que no sustentan gasto/costo, ni dan derecho a crédito fiscal porque no pagan el IGV.

Ventajas:

- Pago único a la SUNAT
- No llevan registros contables, sólo planilla de trabajadores
- No realizan declaraciones mensuales ni anuales

b. **Régimen Especial de Renta (RER)**. Está dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas que generan renta de tercera categoría, es decir, que venden bienes o prestan servicios empresariales, siempre y cuando sus ingresos netos no superen el monto de S/. 525,000 y el valor de sus activos fijos no superen el monto de S/. 126,000, excepto predios y vehículos; Dentro de las actividades que pueden realizar están la minería, pesquería, transformación de productos primarios, compra y venta de bienes que adquiere, producen o manufactura, préstamos de servicios y actividades agropecuarias como cría de animales y cultivo de plantas. Las empresas de este régimen no deben tener más de 10 trabajadores por turno.

Tabla 2

Impuestos a pagar del Régimen Especial RER

Régimen Especial – RER	
Impuesto la Renta mensual:	cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales
¿Cuánto pagar?	Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual: 18% (Incluye el Impuesto de Impuesto de Promoción Municipal).

Fuente: Esta tabla muestra los Impuestos a pagar del Régimen Especial RER, obtenido de SUNAT, 2022.

Ventajas:

- Sólo llevas dos registros contables: Registro de compras y Registro de ventas.

- Sólo presentas las declaraciones mensuales.
 - Puedes emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- c. **Régimen MYPE Tributario (RMT)**. Está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año.

Tabla 3

Impuestos a pagar y declaración Anual del Régimen MYPE Tributario

Régimen MYPE Tributario		
Pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta:		
	Monto Ingreso Neto	Tasa
	Menor a 300 UIT	1% de los Ingresos Netos
¿Cuánto pagar?	A partir del mes que supere las 300 UIT	1.5% de los Ingresos Netos o Coeficiente (*)
	(*) El que resulte mayor	
	Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual: 18% (Incluye el Impuesto de Promoción Municipal).	
Sí, con la cual se regulariza el pago del impuesto a la renta, dependiendo de la ganancia obtenida:		
	Tramo de ganancia	Tasa sobre la utilidad
¿Se presenta Declaración Anual?	Hasta 15 UIT	10%
	Más de 15 UIT	29.5%
	Si los activos superan el S/. 1 000,000 se debe declarar el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN). Tasa: 0.4%	

Fuente: Esta tabla muestra los Impuestos a pagar y declaración Anual del Régimen MYPE Tributario, obtenido de SUNAT, 2022.

Ventajas:

- El monto del impuesto a pagar es de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- Puedes realizar cualquier actividad económica.
- Contabilidad sencilla, llevas el Registro de ventas, Registro de compras y el Libro Diario de formato simplificado (hasta 300 UIT).
- Puede acogerse a la prórroga del IGV.

- d. **Régimen General (RG).** Está dirigido a medianas y grandes empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de tercera categoría y cuyos ingresos netos anuales superen las 1,700 UIT. Además, aquí se ubicarán todos los contribuyentes que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el NRUS, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario. SUNAT, (2022).

Tabla 4

Impuestos a pagar y declaración Anual del Régimen General

Régimen General – RG	
¿Cuánto pagar?	Impuesto a la Renta: Pago a cuenta mensual (el que resulte de aplicar un coeficiente o el 1.5%, según la Ley del Impuesto a la Renta). Impuesto General a la Ventas (IGV) mensual: 18% (Incluye el Impuesto de Promoción Municipal).
¿Se presenta una Declaración Anual?	Sí, con la cual se paga una regularización del impuesto equivalente al 29.5% sobre la ganancia

Fuente: Esta tabla muestra los Impuestos a pagar y declaración Anual del Régimen General, obtenido de SUNAT, 2022.

Ventajas:

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos.
- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso tengas pérdidas económicas en un año, se pueden descontar de las utilidades de los años posteriores.

Infracciones y Sanciones Tributarias

Ruedas, (2017) en su libro impreso sobre el Código Tributario, en el artículo 164° del Libro Cuarto nos menciona que infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Además en el artículo 165° nos indica que las infracciones serán determinadas en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, como de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de

profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgados por entidades del Estado para desempeño de actividades o servicios públicos.

La infracción puede originarse por el incumplimiento de las siguientes obligaciones, Ruedas, (2017):

- Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Emitir y exigir comprobantes de pago.
- Llevar y exigir y/o registros contables.
- Presentar declaraciones y comunicaciones.
- Pagar los tributos retenidos o percibidos.
- Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- Otras obligaciones.

Entre las obligaciones que más se incumplen son:

- Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Emitir y exigir comprobantes de pago.
- Presentar declaraciones y comunicaciones.

2.4 Definición de términos básicos

- **Comprobantes de pago.** Formulario que se emplea para documentar pagos. En la figura todos los datos relacionados al egreso de fondos (número de comprobante, fecha, beneficiarios, numero de cheque, y nombre del banco contra el cual se gira, concepto de pago e importe). Sevillano, (2009).
- **Conciencia tributaria.** Son todas las actitudes y creencias de las personas con respecto a la tributación. Bravo, (2011).

- **Contribuyente.** Son las personas naturales o jurídicas, o los administradores o tenedores de bienes ajenos afectados por impuestos. SII, (2022)
- **Cultura tributaria.** El conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país. Reátegui, (2015).
- **Impuesto.** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación, acto o hecho de naturaleza jurídica o económica que no origina por parte del estado, como contraparte, una prestación directa de servicios al contribuyente. Sevillano, (2009).
- **Infracción tributaria.** Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias. Ruedas, (2017).
- **Obligaciones formales.** Consiste en todas aquellas obligaciones cuya observancia van a facilitar el control de la administración Tributaria. Es aquella que no conlleva directamente a pago alguno. Son obligaciones formales la presentación de las comunicaciones requeridas por la Administración, de las declaraciones juradas, así como llevar libros de contabilidad, entre otros. Sevillano, (2009).
- **Obligaciones sustanciales.** Es aquella por la que los contribuyentes deben realizar el pago del tributo. Sevillano, (2009).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis general

La cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

3.2 Hipótesis específicas

- La educación tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.
- La conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.
- Los valores éticos se relacionan positivamente con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

3.3 Variables

Variable 1: Cultura tributaria

Variable 2: Cumplimiento tributario

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Tipo, nivel y diseño de la investigación

4.1.1 Tipo de investigación

Acorde con la literatura de Hernandez, Fernández y Baptista (2012) los estudios correlacionales “tienen como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables” (p. 63). En consecuencia la presente investigación fue del tipo correlacional ya que se estudió la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario.

4.1.2 Nivel de investigación

Conforme a los objetivos de estudio, la investigación tuvo un nivel relacional.

4.1.3 Diseño de la investigación

Para Hernandez, Fernández y Baptista (2012) los tipos de diseños los clasifican en investigación experimental e investigación no experimental. La investigación experimental es la que involucra la manipulación intencional de una acción o situación para analizar sus posibles efectos, y en la investigación no experimental no se construye ninguna situación sino que se observa situaciones ya existentes y no son provocadas intencionalmente por el investigador. Ésta es dividida en diseño transeccional o transversal (en un punto en el tiempo) y diseño longitudinal (a lo largo del tiempo).

Por lo cual el diseño para la investigación fue no experimental, transeccional o transversal ya que midió y describió la relación entre la variable 1 y la variable 2 en el mes de abril del 2024.

4.2 Método de investigación

El método para la presente investigación es descriptiva.

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población

La población está compuesta por 40 hoteles y hospedajes formales de la provincia de Celendín – Cajamarca del año 2024.

4.3.2 Muestra

Hernandez, Fernández y Baptista (2012) nos mencionan que la muestra puede ser no probabilística y muestra probabilística, en esta última todos los elementos de la población tiene la misma posibilidad. En la muestra no probabilística o también dirigidas la selección de elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características del investigador.

En esta investigación, la muestra es de tipo no probabilística, ya que fue seleccionada por conveniencia. Se consideraron 40 hoteles y hospedajes formales de la provincia de Celendín.

4.4 Unidad de análisis

La unidad de análisis son los gerentes y propietarios de cada hotel y hospedaje de la provincia de Celendín – Cajamarca.

4.5 Operacionalización de variables.

4.5.1 Variable 1

Nombres de las Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Índices
Cultura Tributaria	Para el SAT, (2022) Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.	En la cultura tributaria se va a Georreferenciar a los hoteles y hospedajes de la provincia de Celendín, aplicar el cuestionario de elaboración propia para este estudio.	Educación Tributaria Conciencia Tributaria Valores Éticos	Capacitaciones Divulgación, difusión de información tributaria Nivel de Educación Compromiso para cumplir obligaciones tributarias Incumplimiento de Obligaciones Tributarias Bajo respeto a las normas tributarias Responsabilidad Honestidad Transparencia	Según encuesta

Fuente: Elaboración propia

4.5.2 Variable 2

Nombres de las Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Índices
Cumplimiento tributario	Para Cárdenas, (2020) dar cumplimiento a la obligación tributaria implica entregar una suma de dinero por parte del contribuyente al estado	Se va a aplicar un cuestionario sobre el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente.	Obligación Formales Obligación Sustanciales Infracciones y Sanciones	Inscripción al RUC Comprobantes de pago Declaraciones Pago Régimen tributario Inscripción en el RUC Emitir y exigir comprobantes de pago Presentar declaraciones y comunicaciones	Según encuesta

Fuente: Elaboración propia.

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica que se utilizó para recopilar datos sobre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín fue la encuesta, y el

instrumento de recolección de datos fue el cuestionario tipo Likert, en el cual se consideró la presentación, introducciones, datos generales y los 21 ítems referentes a las variables 1 y 2: cultura tributaria y cumplimiento tributario respectivamente. Además se realizó el cálculo de la confiabilidad del instrumento.

La escala de Likert mide actitudes o predisposiciones individuales en contextos sociales diferentes y se le conoce como escala sumada; dicha escala se construye en función de una serie de ítems que reflejan una actitud positiva o negativa acerca de un estímulo o referente. Rodríguez M, (2010).

Ejemplo de representación de escala de Likert:

Tabla 5
Representación de escala de Likert

Número	Significado
5	Siempre
4	Casi siempre
3	A veces
2	Casi nunca
1	Nunca

Fuente: Rodríguez M. (2010)

La Confiabilidad del instrumento de recolección de datos está representado por el coeficiente de confiabilidad, el cual se realiza a través del método de Alfa de Cronbach. Este coeficiente puede oscilar entre 0 y 1, donde 0 significa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad. Hernández, Fernández y Baptista, (2012)

En la presente investigación se tiene como resultados un 0.900 de fiabilidad, el cual está cerca de 1, esto quiere decir que el instrumento es confiable.

Tabla 6
Confiabilidad del instrumento

Estadística de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alf de Cronbach basada en elementos estandarizados	Nº de elementos
0.900	0.907	21

Fuente: Software SPSS V27.

4.7 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Se realizó el procesamiento y análisis de la información de la estadística inferencial a través del programa SPSS V27 y Microsoft Excel 2013. Se utilizó el nivel de significancia y el coeficiente de correlación de Spearman para la contrastación de las hipótesis.

El nivel de significancia o nivel alfa (nivel α) es un nivel de probabilidad de equivocarse y se fija antes de probar hipótesis inferenciales; existen dos niveles convenidos en ciencia sociales: nivel de significancia del 0.05 y nivel de significancia del 0.01 Hernández, Fernández, & Baptista, (2012)

Para esta investigación el nivel de significancia es de 0.05 (5%) y el intervalo de confianza es del 0.95 (95%)

El coeficiente de correlación de Spearman, simbolizado como rho, es la medida de la correlación para variables en un nivel de medición ordinal, de tal modo que los individuos u objetos de la muestra puedan ordenarse por rangos (jerarquías); el coeficiente de correlación rho de Spearman varía entre -1 (correlación negativa perfecta) a +1 (correlación positiva perfecta). Hernández, Fernández y Baptista, (2012)

Tabla 7

Tabla de valores para determinar la intensidad de la correlación

Valores	Interpretación
-1	Correlación negativa perfecta
-0.9	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.5	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.1	Correlación negativa muy débil
0	No existe correlación
+0.1	Correlación positiva muy débil
+0.25	Correlación positiva débil
+0.5	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable

+0.9	Correlación positiva muy fuerte
+1	Correlación positiva perfecta

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista, (2012)

Escala ordinal. Cuando usamos la escala Likert automáticamente se trata de una variable cualitativa ordinal y se puede optar por tener tres o más alternativas, siempre y cuando representen sentido de jerarquía. Zamora y Calixto, (2021).

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este último capítulo se realizó la presentación, análisis e interpretación de resultados, a su vez la prueba de hipótesis.

5.1 Presentación, análisis e interpretación de resultados:

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta realizada a 40 gerentes de hoteles y hospedajes de la provincia de Celendín- Cajamarca.

Dimensión 1: Educación tributaria

Tabla 8

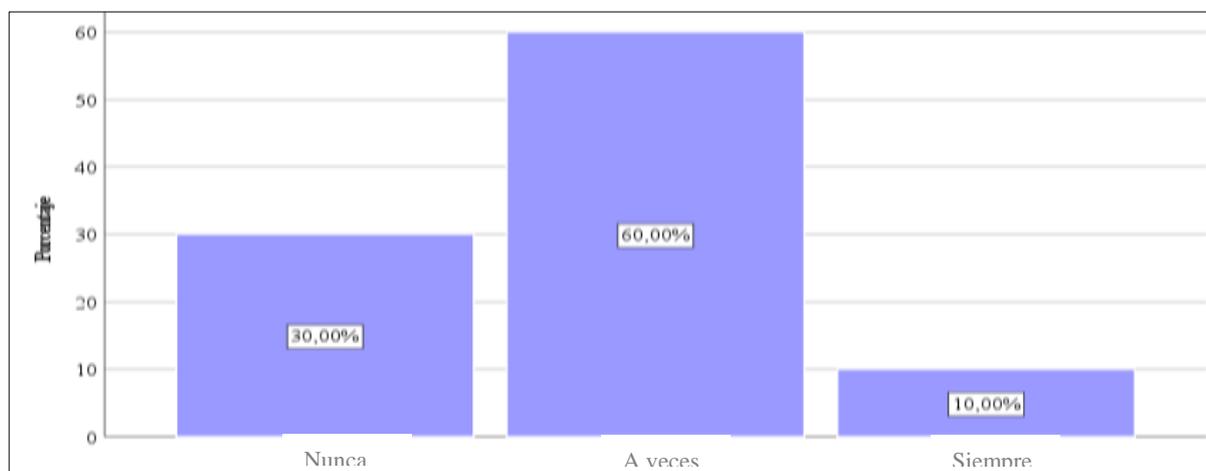
Capacitaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Solicito capacitaciones sobre el cumplimiento de mis obligaciones tributarias					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	30,0	30,0	30,0
	A veces	24	60,0	60,0	90,0
	Siempre	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 2

Capacitaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias



Fuente: Tabla 8

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 2; el 30% de los encuestados nunca solicitan capacitaciones sobre el cumplimiento de sus obligaciones, el 60% de los encuestados manifiestan que a veces solicitan capacitaciones, mientras que el 10% de los encuestados siempre solicitan capacitaciones sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

Tabla 9

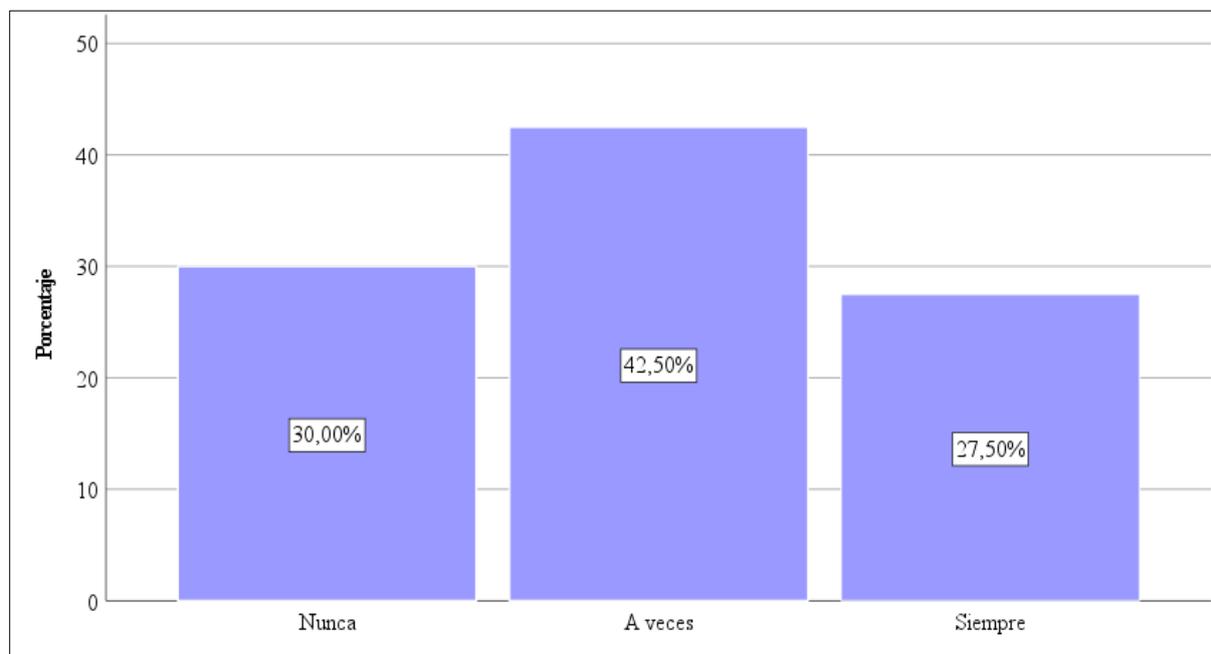
Divulgaciones y difusiones de información tributaria

Conozco de divulgaciones y difusiones de información tributaria del sector hotelero					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	30,0	30,0	30,0
	A veces	17	42,5	42,5	72,5
	Siempre	11	27,5	27,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 3

Divulgaciones y difusiones de información tributaria



Fuente: Tabla 9

Análisis e Interpretación:

En la figura N° 3 se observa que; el 30% de los encuestados manifestaron que no conocen de divulgaciones y difusiones, el 42.50% a veces, mientras que el 27.50% de los encuestados manifiestan que si conocen de divulgaciones y difusiones.

Tabla 10

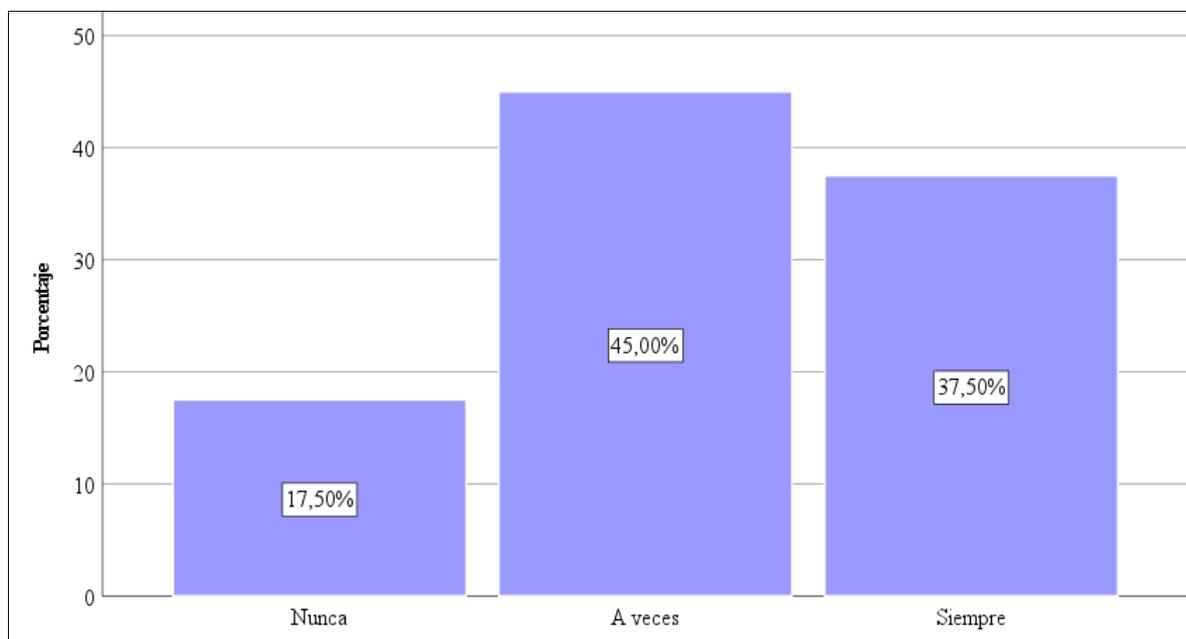
Grado de instrucción y conocimiento sobre educación tributaria

Según mi nivel educativo, con qué frecuencia me educaron sobre educación tributaria					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	17,5	17,5	17,5
	A veces	18	45,0	45,0	62,5
	Siempre	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 4

Grado de instrucción y conocimiento sobre educación tributaria



Fuente: Tabla 10

Análisis e Interpretación:

En la figura N° 4 se observa que; el 17.50% de los encuestados consideran que no conocen de educación tributaria, el 45% de los encuestados manifestaron poco conocen de educación tributaria y los otro 37.50% si conocen sobre educación tributaria respecto a su grado de instrucción que tienen.

Dimensión 2: Conciencia tributaria

Tabla 11

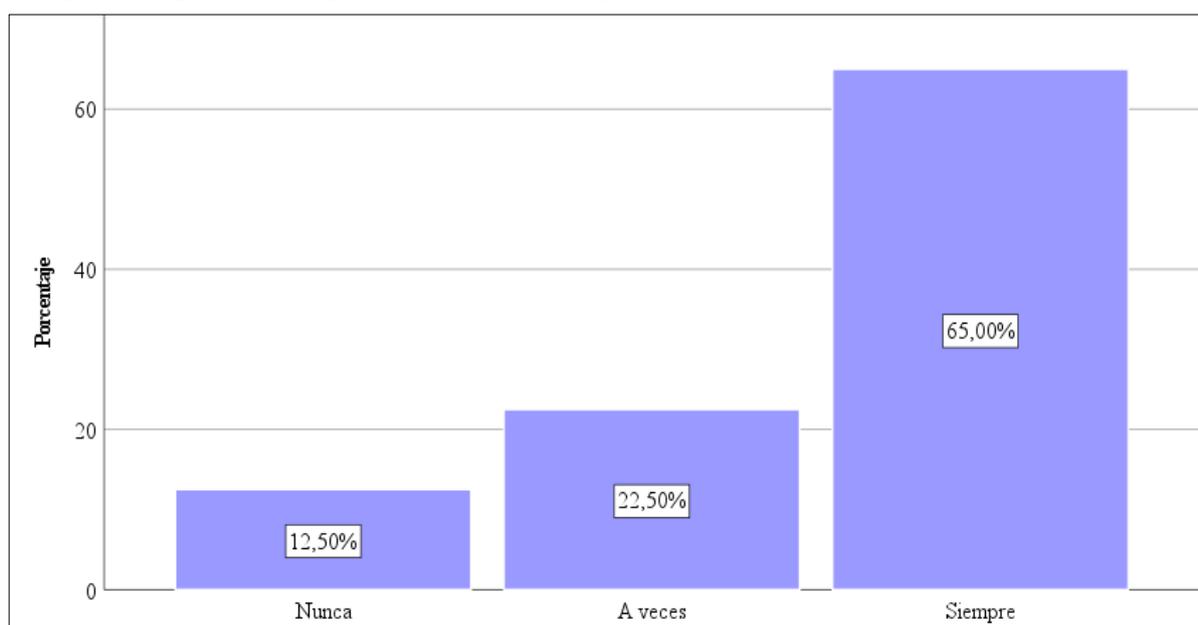
Compromiso para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Tengo compromiso para cumplir con mis obligaciones tributarias mensuales y anuales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	12,5	12,5	12,5
	A veces	9	22,5	22,5	35,0
	Siempre	26	65,0	65,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 5

Compromiso para el cumplimiento de las obligaciones tributarias



Fuente: Tabla 11

Análisis e Interpretación:

En la figura N° 5 se observa que; el 65% de los encuestados manifestaron que tienen compromiso para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el 22.50% de los encuestados manifiestan que a veces tienen de compromiso y el 12.50% consideran que nunca tienen compromiso para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tabla 12

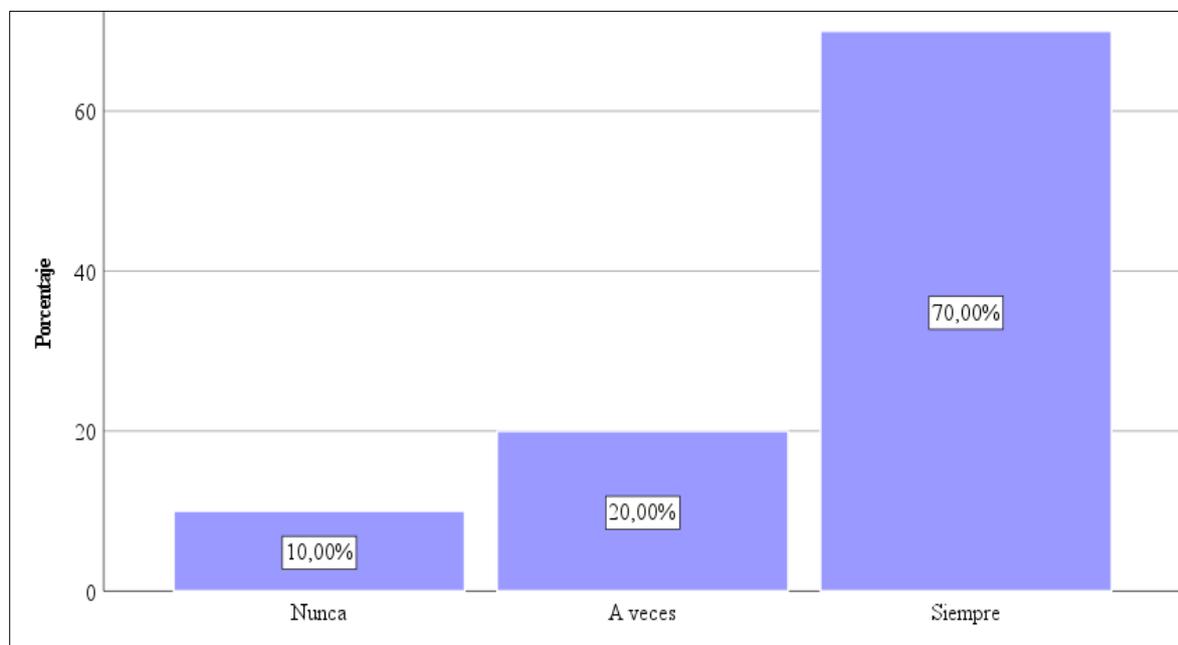
Incumplimiento tributario y la sociedad

Considero que el incumplimiento tributario perjudica a la sociedad				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	10,0	10,0
	A veces	8	20,0	30,0
	Siempre	28	70,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 6

Incumplimiento tributario y la sociedad



Fuente: Tabla 12

Análisis e Interpretación:

En la figura N° 6 se observa que; el 10% de los encuestados no considera que el incumplimiento tributario perjudique a la sociedad, el 20% considera que a veces el incumplimiento puede perjudicar a la sociedad; mientras que el 70% de los encuestados siempre consideran que el incumplimiento tributario perjudica a la sociedad.

Tabla 13

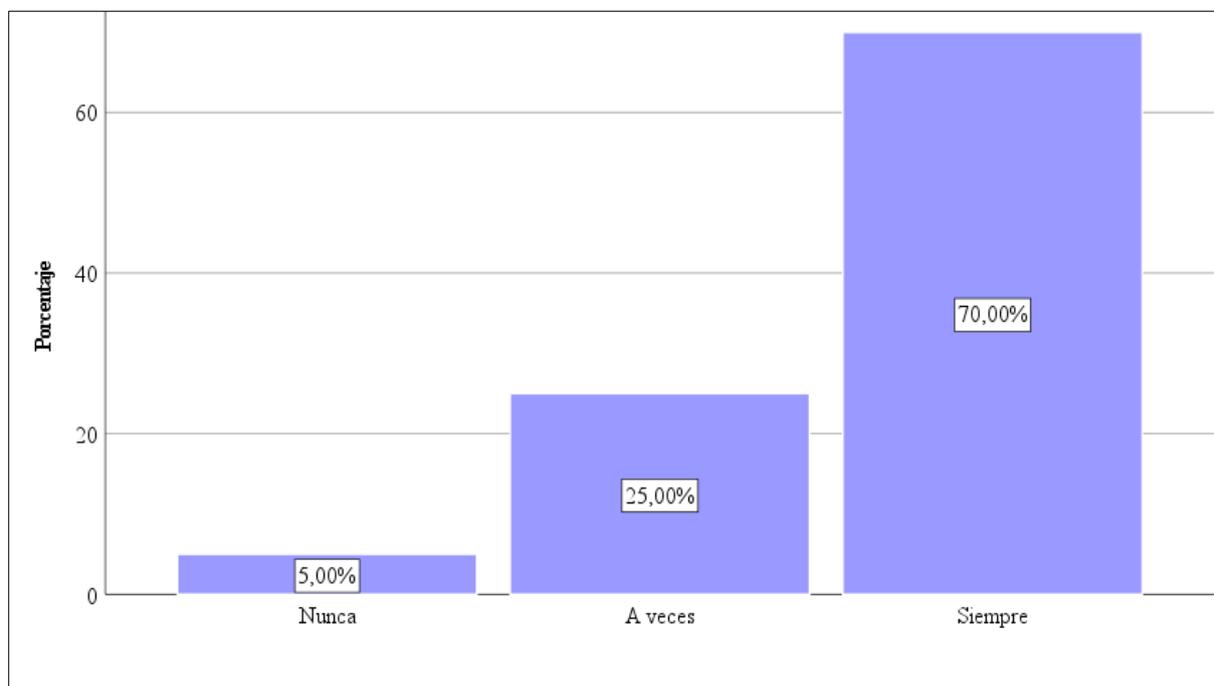
Declaraciones y la falta de respeto a las normas tributarias

Cuando no declaro correctamente considero que es una falta de respeto a las normas tributarias					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	5,0	5,0	5,0
	A veces	10	25,0	25,0	30,0
	Siempre	28	70,0	70,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 7

Declaraciones y la falta de respeto a las normas tributarias



Fuente: Tabla 13

Análisis e Interpretación:

En la figura N° 7 se observa que; el 5% de los encuestados no consideran que haya una falta de respeto a las normas tributarias, el 25% considera que a veces puede haber falta de respeto; mientras que el 70% de los encuestados consideran que al no declarar correctamente es una falta de respeto a las normas tributarias.

Dimensión 3: Valores Éticos.

Tabla 14

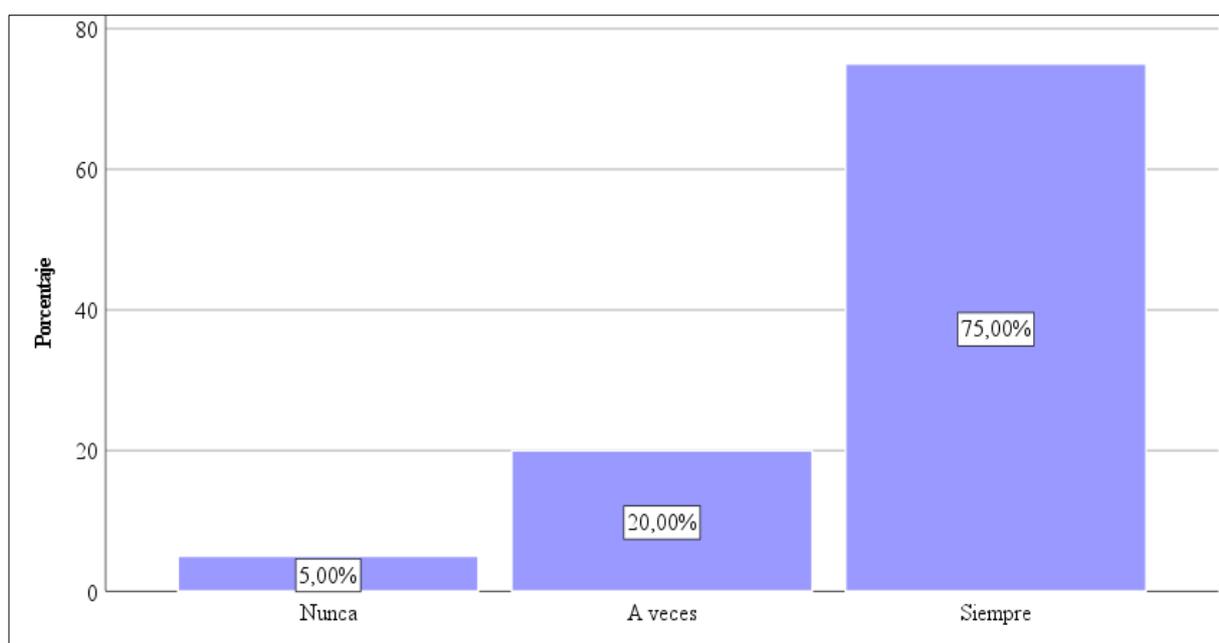
Responsabilidad en las obligaciones tributarias

Soy responsable con mis obligaciones tributarias					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	5,0	5,0	5,0
	A veces	8	20,0	20,0	25,0
	Siempre	30	75,0	75,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 8

Responsabilidad en las obligaciones tributarias



Fuente: Tabla 14

Análisis e Interpretación:

En la figura 8 se observa que; el 5% de los encuestados no son responsables con sus obligaciones tributarias, el 20% consideran que a veces son responsables; mientras que el 75% siempre son responsables con sus obligaciones tributarias.

Tabla 15

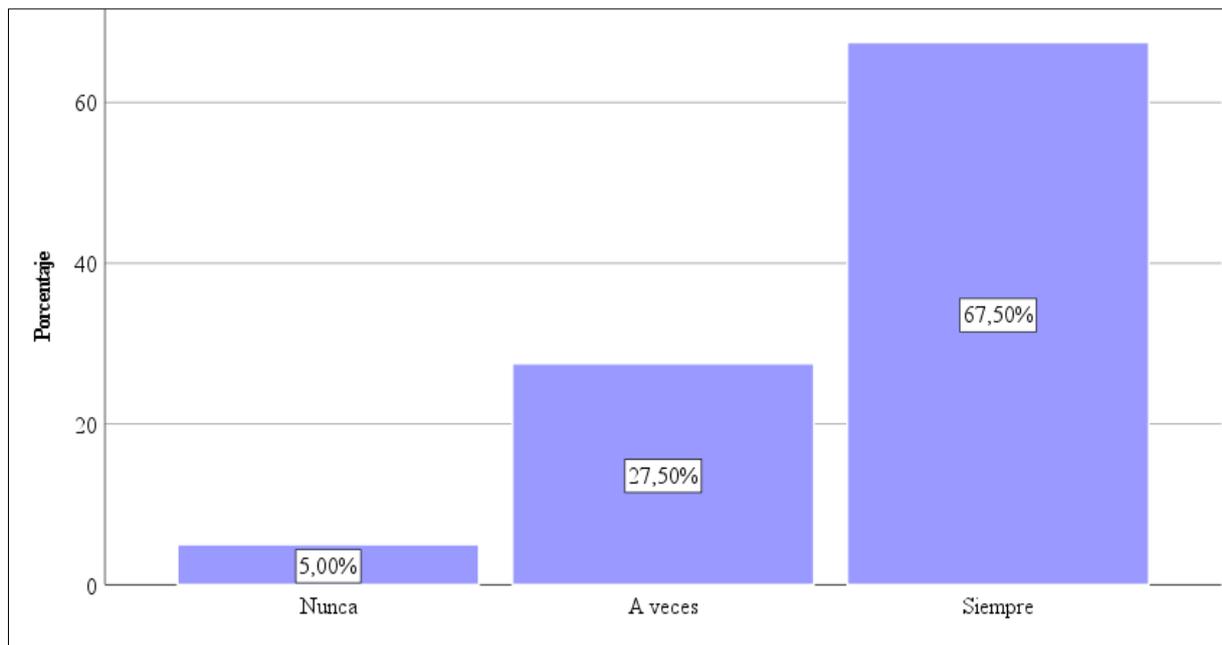
Honestidad en las declaraciones de ingresos y gastos

Soy honesto al declarar mis ingresos y gastos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	5,0	5,0	5,0
	A veces	11	27,5	27,5	32,5
	Siempre	27	67,5	67,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 9

Honestidad en las declaraciones de ingresos y gastos



Fuente: Tabla 15

Análisis e Interpretación:

En la figura N° 9 se observa que; el 5% de los encuestados nunca son honestos al declarar sus ingresos y gastos, el 27.50% consideran que a veces son honestos; mientras que el 67.50% manifiestan que siempre son honestos al declarar sus impuestos.

Tabla 16

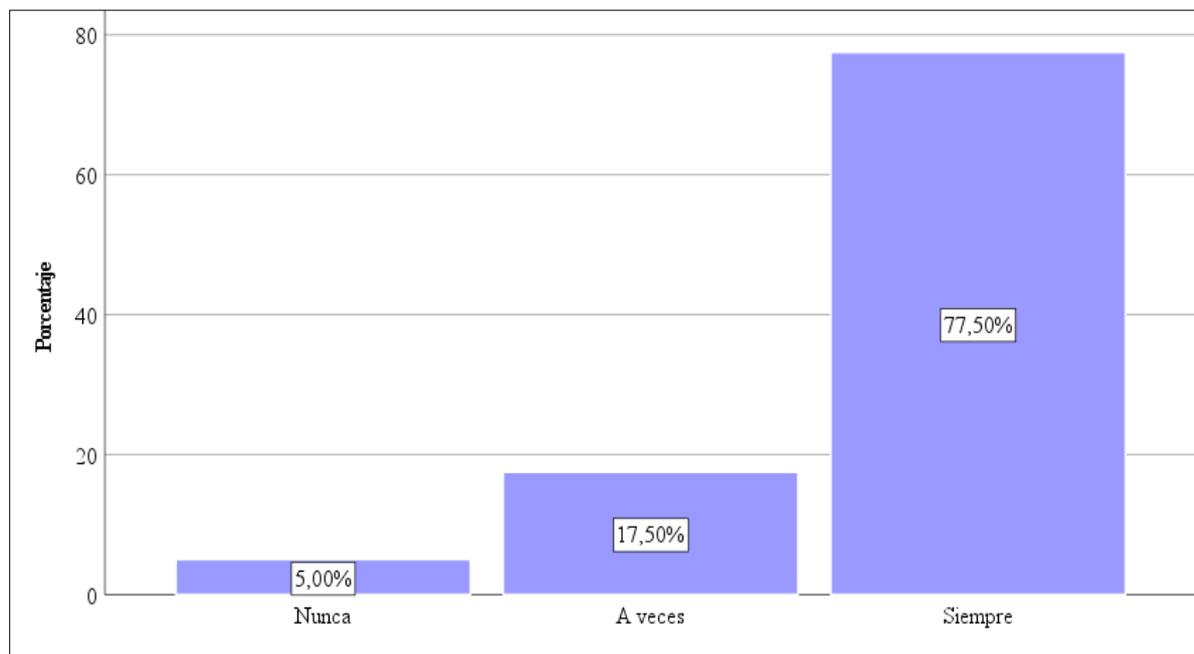
Transparencia en las declaraciones de pago de impuestos

Actúo con transparencia al hacer mis declaraciones y pago de impuestos				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	5,0	5,0
	A veces	7	17,5	22,5
	Siempre	31	77,5	77,5
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 10

Transparencia en las declaraciones de pago de impuestos



Fuente: Tabla 16

Análisis e Interpretación:

De la figura N° 10 se observa que; el 5% de los encuestados nunca actúa con transparencia al hacer sus declaraciones, el 17.50% a veces actúan con transparencia;

mientras que el 77.50% manifiestan que siempre actúa con transparencia al hacer sus declaraciones de pago de impuestos.

Dimensión 4: Obligaciones Formales

Tabla 17

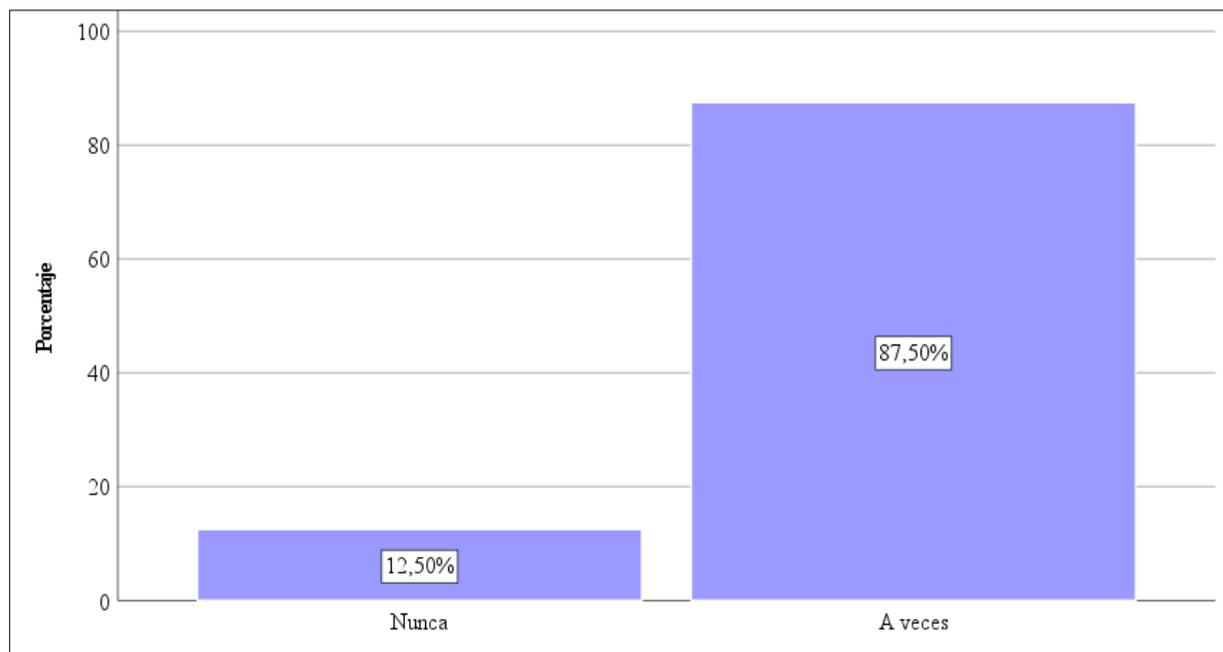
Importancia de contar con RUC

Es importante contar con su Registro Único de Contribuyente (Agrupada)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	12,5	12,5	12,5
	A veces	35	87,5	87,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 11

Importancia de contar con RUC



Fuente: Tabla 17

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 11; el 12.50% de los encuestados opinan que a veces es importante contar con RUC; mientras que el 87.50% mencionan que siempre es importante contar con RUC.

Tabla 18

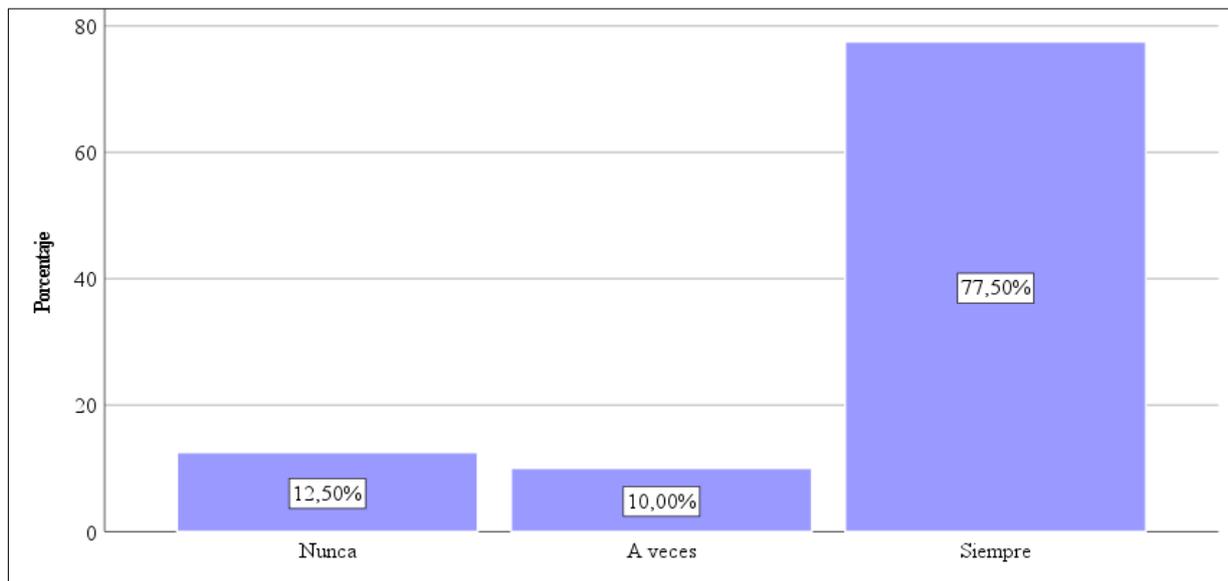
Comprobantes de pago cuando el cliente no lo pide

Emito comprobantes de pago electrónico cuando el cliente me lo pide				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	12,5	12,5
	A veces	4	10,0	22,5
	Siempre	31	77,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 12

Comprobantes de pago cuando el cliente no lo pide



Fuente: Tabla 18

Análisis e Interpretación:

Se observa en la figura N° 12; que el 12.50% de los encuestados nunca emiten comprobantes de pago, el 10% a veces emite comprobantes de pago cuando el cliente se lo pide y el 77.50% de los encuestados siempre emiten comprobantes de pago electrónico cuando su cliente se lo pide.

Tabla 19

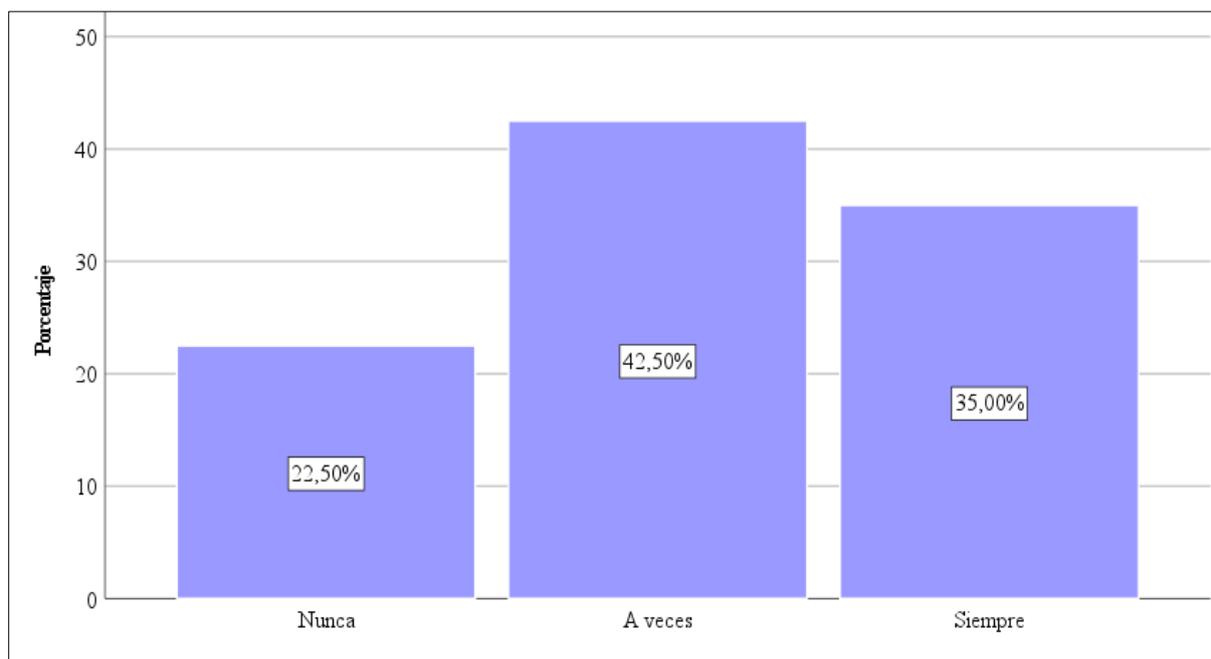
El cliente no pide comprobante de pago.

Si mi cliente no me pide comprobante de pago, actúo inmediatamente y lo otorgo uno				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	22,5	22,5
	A veces	17	42,5	65,0
	Siempre	14	35,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 13

El cliente no pide comprobante de pago.



Fuente: Tabla 19

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 13; el 22.50% de los encuestados nunca emite comprobantes de pago, el 42.50% a veces emite comprobantes de pago así su cliente no se lo pida, mientras que el 35% siempre emite comprobantes de pago.

Tabla 20

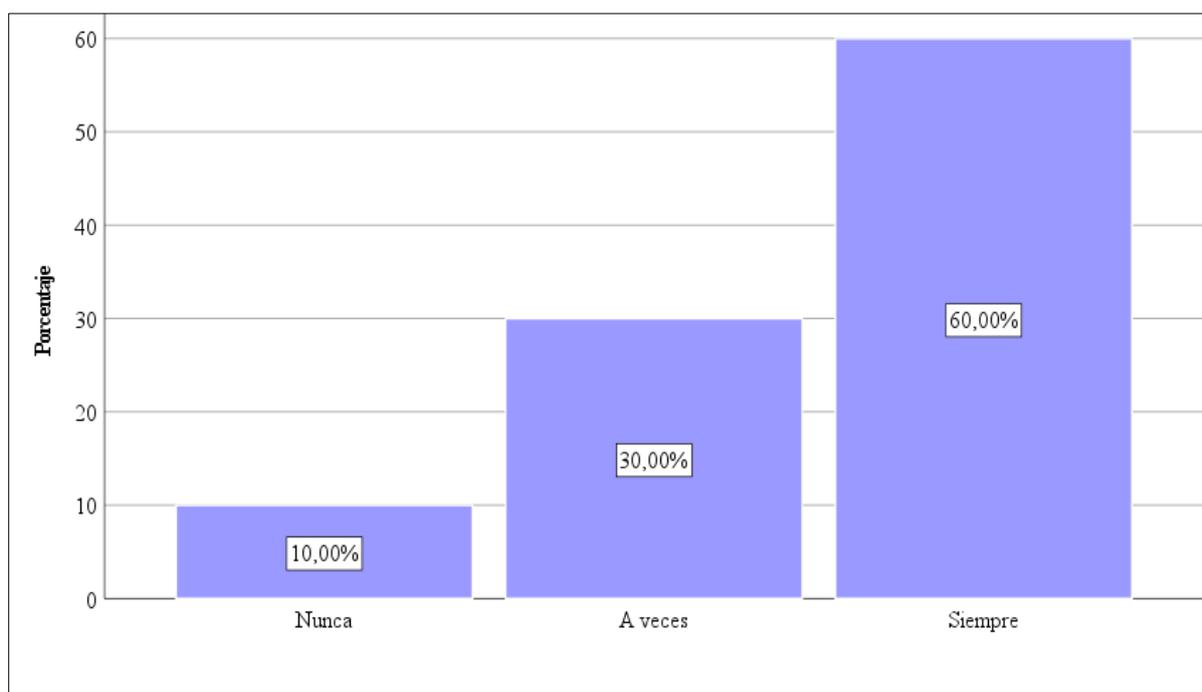
Comprobantes de pago de compras

Exijo comprobantes de pago en las compras realizadas					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	10,0	10,0	10,0
	A veces	12	30,0	30,0	40,0
	Siempre	24	60,0	60,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 14

Comprobantes de pago de compra.



Fuente: Tabla 17

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 14; el 10% de los encuestados nunca exigen comprobantes de pago en las compras que realiza, el 30% de los encuestados a veces exigen comprobante de pago en las compras que realizan, mientras que el 60% siempre exige comprobantes de pago.

Tabla 21

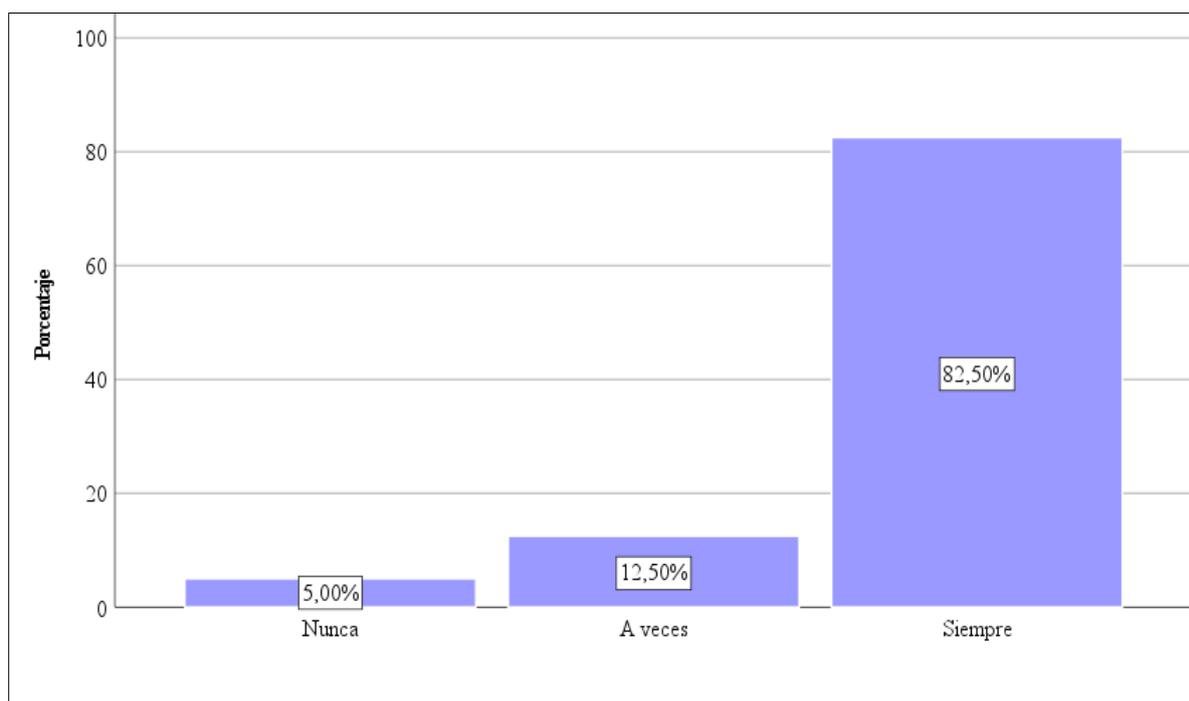
Comunicación y declaración de impuestos

Cumpla con la comunicación y declaración de mis impuestos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	5,0	5,0	5,0
	A veces	5	12,5	12,5	17,5
	Siempre	33	82,5	82,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 15

Comunicación y declaración de impuestos



Fuente: Tabla 18

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 15; el 5% de los encuestados nunca cumplen con comunicar y declarar sus impuestos, el 12.50% a veces cumplen con comunicar y declarar sus impuestos, mientras que el 82.50% si cumplen con la comunicar y declarar sus impuestos.

Dimensión 5: Obligaciones sustanciales

Tabla 22

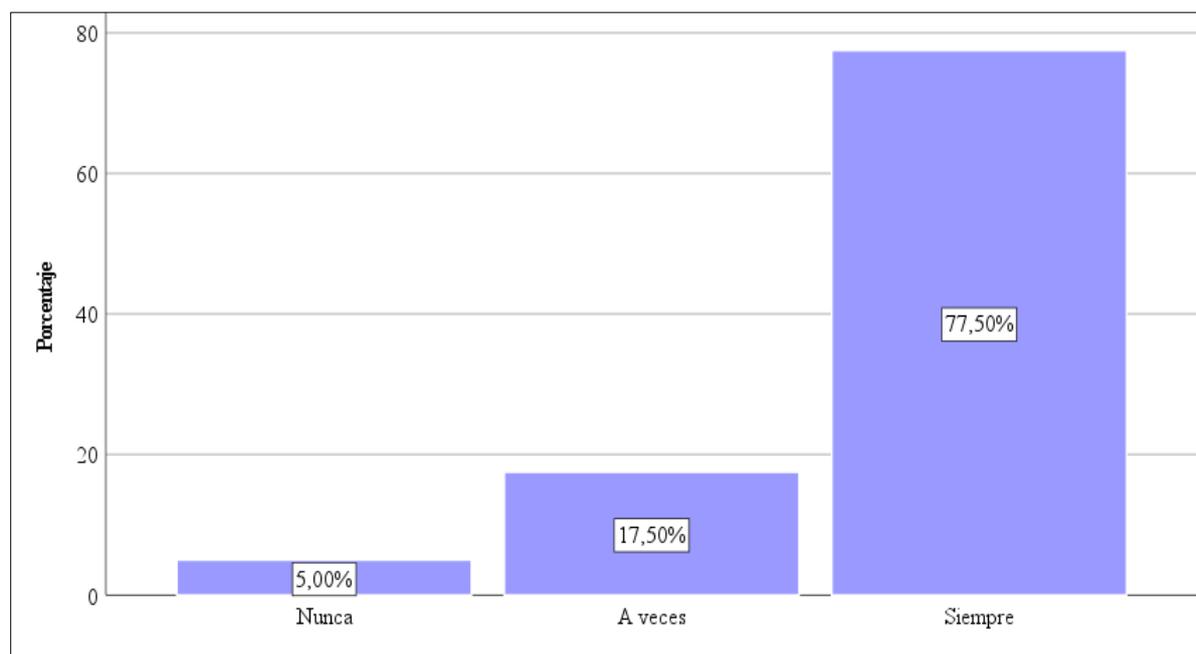
Pago de impuestos

Cumpro con pagar el total de mis impuestos				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	5,0	5,0
	A veces	7	17,5	22,5
	Siempre	31	77,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 16

Pago de impuestos



Fuente: Tabla 22

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 16; el 5% de los encuestados nunca cumple con pagar el total de sus impuestos, el 17.50% veces cumplen con el pago, mientras que el 77.50% si cumple con pagar el total de sus impuestos.

Tabla 23

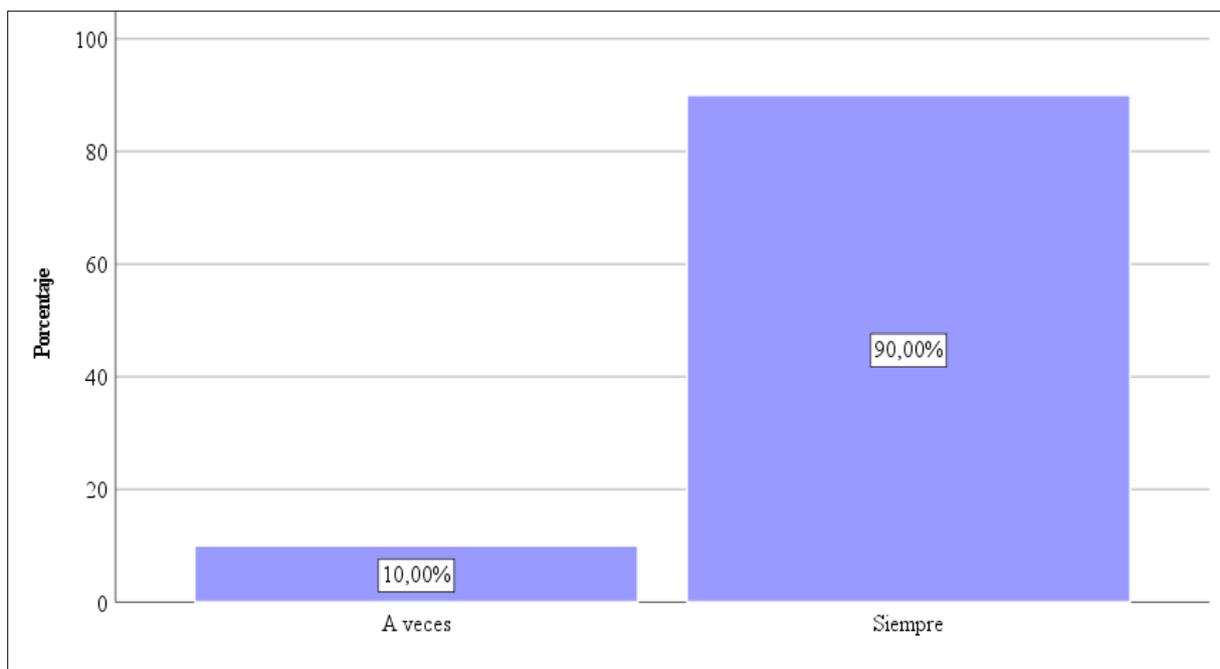
Importancia de pago de tributos

Es importante pagar tributos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	10,0	10,0	10,0
	Siempre	36	90,0	90,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 17

Importancia de pago de tributos



Fuente: Tabla 23

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 17; el 10% de los encuestados opinan que a veces es importante pagar tributos, mientras que el 90% de los encuestados opinan que si es importante pagar tributos.

Tabla 24

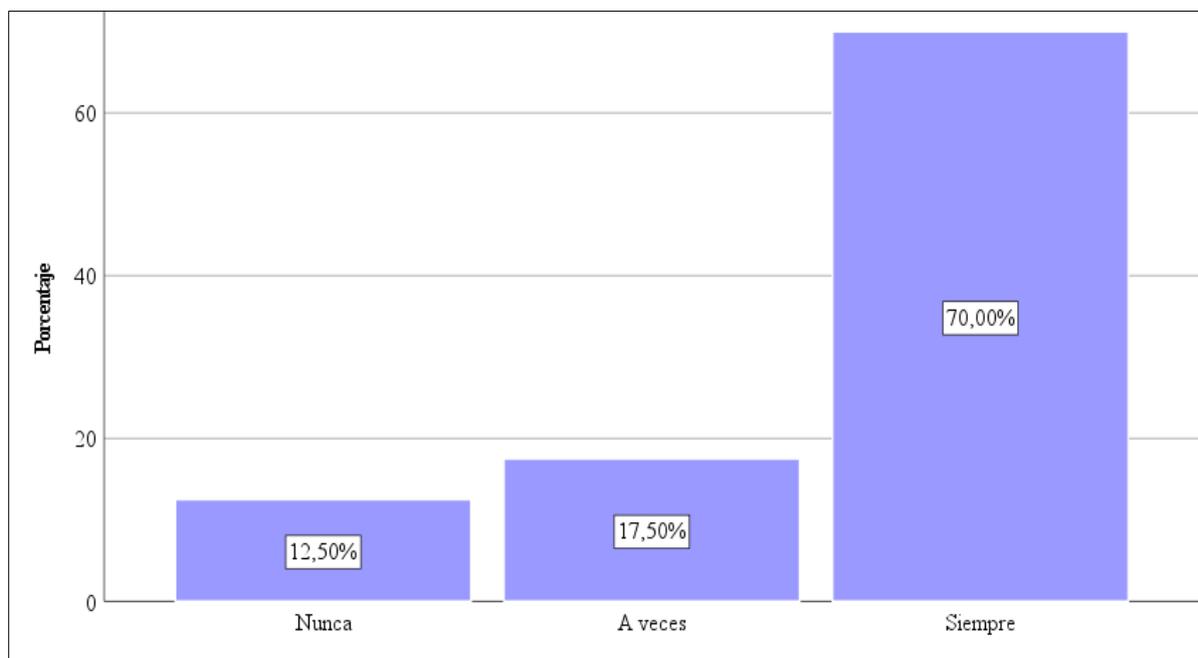
Obligaciones respecto al régimen tributario

En el régimen al que pertenezco sé que obligaciones tengo respecto al pago de mis impuestos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	12,5	12,5	12,5
	A veces	7	17,5	17,5	30,0
	Siempre	28	70,0	70,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 18

Obligaciones respecto al régimen tributario



Fuente: Tabla 24

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 18; el 12.50% de los encuestados no saben de sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos, el 17.50% de los encuestados ocasionalmente saben de sus obligaciones respecto al pago, mientras que el 70% de los encuestados si saben de sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos.

Dimensión 6: Infracciones y Sanciones

Tabla 25

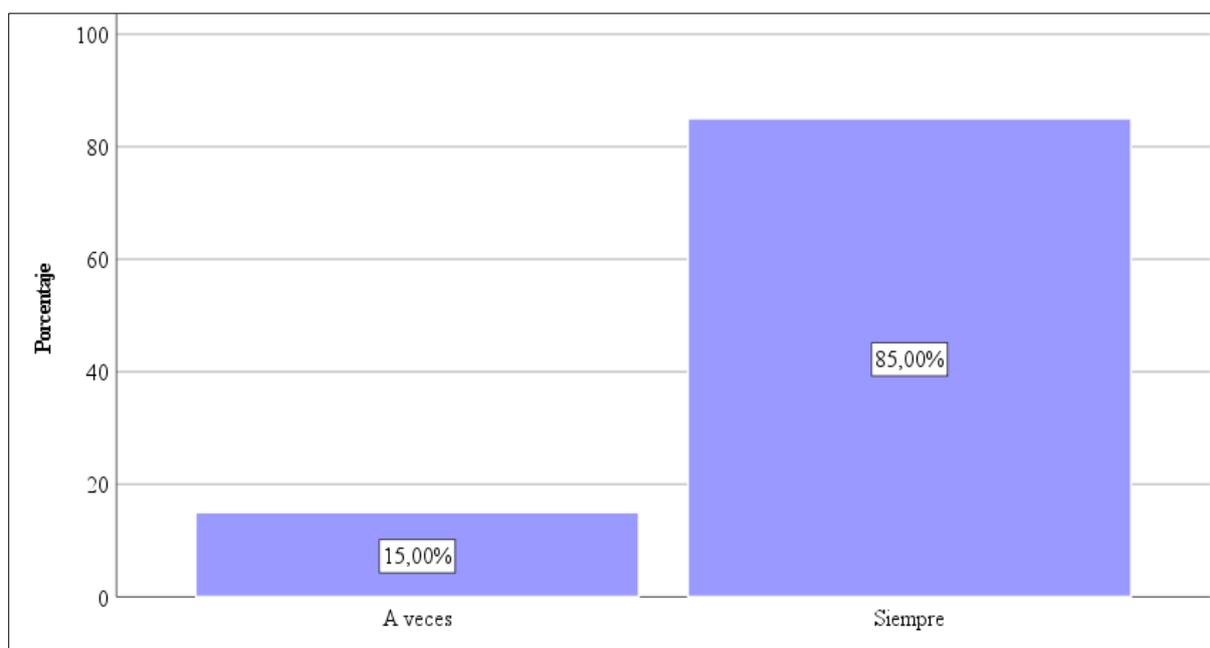
Infringir las normas tributarias

Si infrinjo las normas tributarias estoy afecto a una sanción					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	6	15,0	15,0	15,0
	Siempre	34	85,0	85,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 19

Infringir las normas tributarias



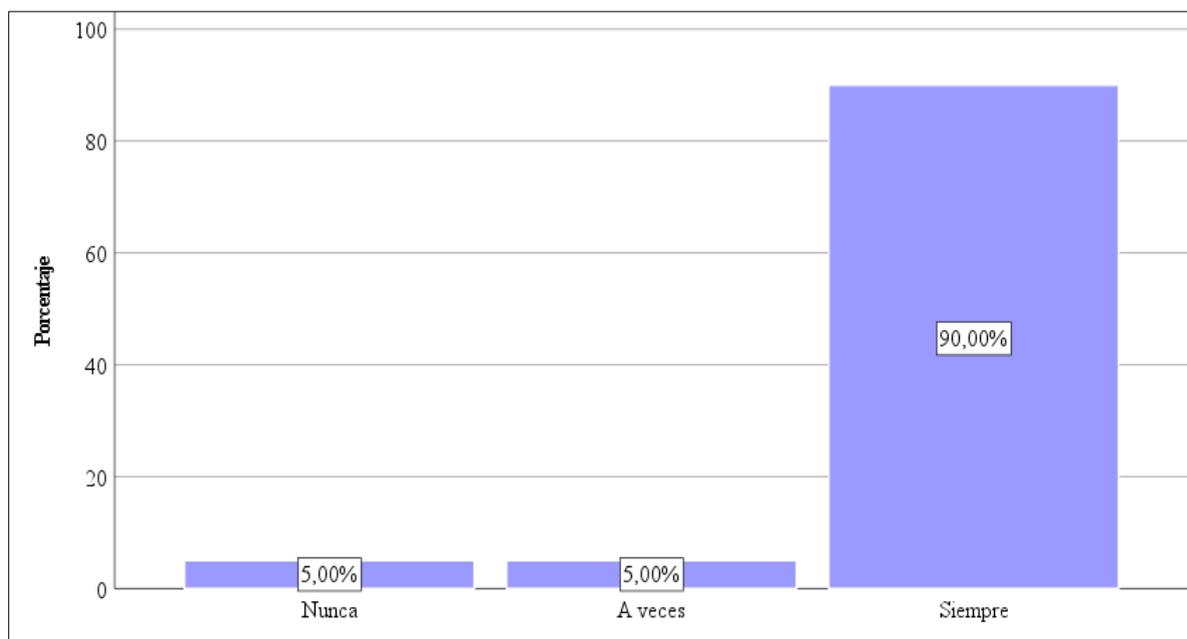
Fuente: Tabla 25

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 19; el 15% de los encuestados consideran que a veces puede haber sanciones si infringen las normas tributarias, mientras que el 85% de los encuestados siempre consideran que si infringen las normas tributarias están afectados a una sanción.

Tabla 26*Negocios y su inscripción al RUC*

Si tengo mi negocio sé que debo estar inscrito en el RUC					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	5,0	5,0	5,0
	A veces	2	5,0	5,0	10,0
	Siempre	36	90,0	90,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.**Figura 20***Negocios y su inscripción al RUC**Fuente:* Tabla 26**Análisis e Interpretación:**

Como se observa en la figura N° 20; el 5 % de los encuestados no saben que tienen que estar inscritos al RUC, el 5% a veces consideran que deberían estar inscritos en el RUC, mientras que el 90% de los encuestados manifiestan que si tienen su negocio deben estar inscritos en el RUC.

Tabla 27

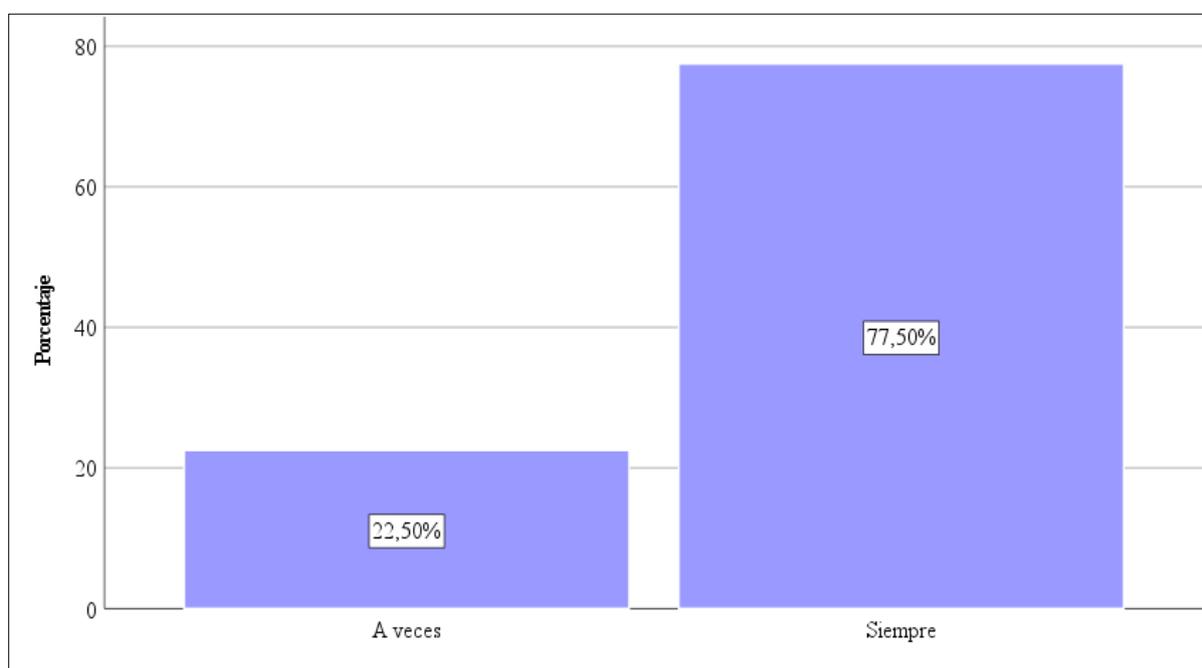
Emitir y exigir comprobantes de pago y sanción

Si no emito y exijo comprobantes de pago estoy afecto a una sanción					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	9	22,5	22,5	22,5
	Siempre	31	77,5	77,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 21

Emitir y exigir comprobantes de pago y sanción



Fuente: Tabla 27

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 21; el 22.50% de los encuestados manifiesta que a veces pueden estar afectados a una sanción si no emiten y exigen comprobantes de pago y el 77.50% de los encuestados manifiesta que siempre tiene en claro que al no emitir y exigir comprobantes de pago están afectados a una sanción.

Tabla 28

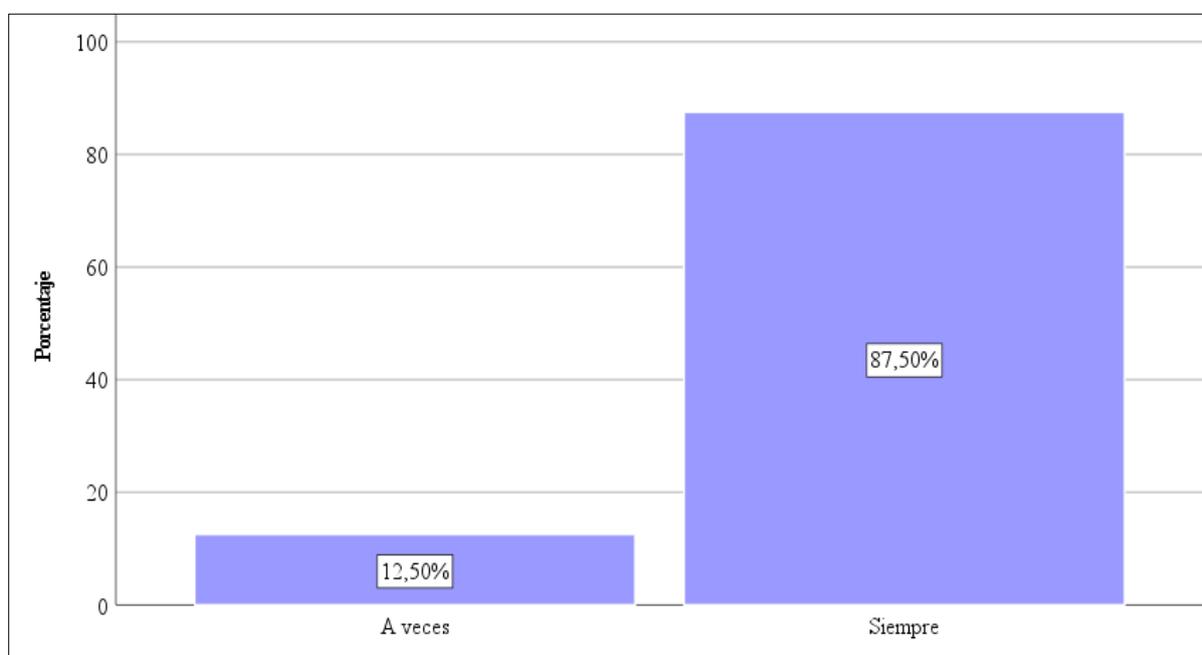
Presentar declaraciones, infracciones y sanciones

No presentar declaraciones conlleva a infracciones y sanciones					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	12,5	12,5	12,5
	Siempre	35	87,5	87,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Software SPSS V27.

Figura 22

Presentar declaraciones, infracciones y sanciones



Fuente: Tabla 28

Análisis e Interpretación:

Como se observa en la figura N° 22; el 12.50% de los encuestados a veces cree que el no presentar declaraciones conlleva a infracciones y sanciones, mientras que el 87.50% de los encuestados conocen que no presentar declaraciones conlleva a infracciones y sanciones.

Objetivo General

Se presentan los resultados de la relación entre las variables cultura tributaria y el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca.

Tabla 29

Cultura tributaria del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca con el cumplimiento tributario, año 2024.

Cumplimiento Tributario	Cultura Tributaria						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N	%	N	%	N	%	n	%
Nunca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
A veces	2	5,0%	3	7,5%	0	0,0%	5	12,5%
Siempre	0	0,0%	4	10,0%	31	77,5%	35	87,5%
Total	2	5,0%	7	17,5%	31	77,5%	40	100,0%

Nota: Encuesta aplicada al sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

Fuente: Software SPSS V27.

Interpretación:

De la tabla N° 29; obtuvimos que el 87.5% de gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín si tienen cumplimiento tributario, de los cuales: el 77.5% de los encuestados si tienen cultura tributaria, y el 10% de los encuestados a veces tienen cultura tributaria.

Objetivos Específicos 1

Se presentan los resultados de la relación entre la educación tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca.

Tabla 30

Educación Tributaria del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca y el cumplimiento tributario, año 2024.

Cumplimiento Tributario	Educación Tributaria						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N	%	n	%	n	%	n	%
Nunca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
A veces	5	12,5%	0	0,0%	0	0,0%	5	12,5%
Siempre	4	10,0%	18	45,0%	13	32,5%	35	87,5%
Total	9	22,5%	19	47,5%	12	30,0%	40	100,0%

Nota: Encuesta aplicada al sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

Fuente: Software SPSS V27.

Interpretación:

De la tabla N° 30; obtuvimos que el 87.5% de gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín indicaron que siempre realizan cumplimiento tributario, de los cuales: el 32.5% de los encuestados consideran que si tienen educación tributaria, el 45% de los encuestados consideran que a veces tienen educación tributaria, mientras que el 10% no tienen educación tributaria.

Objetivos Específicos 2

Se presenta los resultados de la relación entre la conciencia tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca.

Tabla 31

La conciencia tributaria del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, con el cumplimiento tributario, año 2024.

Cumplimiento Tributario	Conciencia tributaria						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		n	%
	n	%	n	%	N	%		
Nunca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
A veces	2	5,0%	1	2,5%	2	5,0%	5	12,5%
Siempre	1	2,5%	5	12,5%	29	72,5%	35	87,5%
Total	3	7,5%	6	15,0%	31	77,5%	40	100,0%

Nota: Encuesta aplicada al sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

Fuente: Software SPSS V27.

Interpretación:

De la tabla N° 31; obtuvimos que el 87.5% de gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín indicaron que cumplen con sus obligaciones tributario, de los cuales: el 72,5% de los encuestados indicaron que tienen conciencia tributaria y el 12,5% de los encuestados a veces tienen conciencia tributaria.

Objetivos Específicos 3

Se presenta los resultados de la relación entre los valores éticos con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca.

Tabla 32

Los valores éticos del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, con el cumplimiento tributario, año 2024.

Cumplimiento Tributario	Valores Éticos							
	Nunca		A veces		Siempre		Total	
	N	%	n	%	N	%	n	%
Nunca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
A veces	2	5,0%	2	5,0%	1	2,5%	5	12,5%
Siempre	0	0,0%	1	2,5%	34	85,0%	35	87,5%
Total	2	5,0%	3	7,5%	35	87,5%	40	100,0%

Nota: Encuesta aplicada al sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

Fuente: Software SPSS V27.

Interpretación:

De la tabla N° 32; obtuvimos que el 87.5% de gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín indicaron que siempre realizan cumplimiento tributario, de los cuales: el 85% si tienen valores éticos, mientras que el 2.5% a veces tienen valores éticos.

5.2 Prueba de hipótesis.

La contrastación de las hipótesis de las variables se realizó con un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y con el coeficiente de correlación de Spearman.

Prueba de hipótesis General

- Hipótesis de Investigación (H_i)

La Cultura Tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

- Hipótesis Nula (H₀)

La Cultura Tributaria no se relaciona con el cumplimiento tributario del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

Tabla 33*Coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la cultura y el cumplimiento tributario*

		Correlaciones		
			Cultura Tributaria	Cumplimiento Tributario
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,489**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	40	40
	Cumplimiento Tributario	Coeficiente de correlación	,489**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	40	40

*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Software SPSS V27.

Interpretación

En la tabla N° 33 se tiene un valor de sig. (bilateral) de 0.001 que es menor al $\alpha = 0.05$ con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, a partir de ello se tiene evidencia para afirmar que existe relación entre las variables cultura tributaria y cumplimiento tributario, así mismo, presenta un coeficiente de correlación de 0.489 que de acuerdo con Hernández, Fernández, & Baptista, (2012), presenta una correlación positiva media.

Prueba de hipótesis específicas 1

La educación tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

- **Hipótesis de Investigación (H_i)**

La educación tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

- **Hipótesis Nula (H₀)**

La educación tributaria no se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

Tabla 34

Coefficiente de correlación Rho de Spearman entre educación y cumplimiento tributario

		Correlaciones		
			Educación Tributaria	Cumplimiento Tributario
Rho de Spearman	Educación Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,327
		Sig. (bilateral)	.	,039
		N	40	40
	Cumplimiento Tributario	Coeficiente de correlación	,327	1,000
		Sig. (bilateral)	,039	.
		N	40	40

Fuente: Software SPSS V27.

Interpretación

En la tabla N° 34 se tiene un valor de sig. (bilateral) de 0.039 que es menor al $\alpha = 0.05$ con lo cual se rechaza la hipótesis de nula y se acepta la hipótesis de la investigación, a partir de ello se afirma que existe relación entre las dimensiones de la educación tributaria y el cumplimiento tributario, así mismo, presenta un coeficiente de correlación de 0.327 que de acuerdo con Hernández, Fernández, & Baptista, (2012), presenta una correlación positiva débil.

Prueba de hipótesis específicas 2

La conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

- Hipótesis de Investigación (H_i)

La conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

- Hipótesis Nula (H₀)

La conciencia tributaria no se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

Tabla 35.

Coefficiente de correlación Rho de Spearman entre la conciencia y cumplimiento tributario

		Correlaciones		
			Conciencia tributaria	Cumplimiento Tributario
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,313
		Sig. (bilateral)	.	,050
		N	40	40
	Cumplimiento Tributario	Coeficiente de correlación	,313	1,000
		Sig. (bilateral)	,050	.
		N	40	40

Fuente: Software SPSS V27.

Interpretación

En la tabla N° 35 se tiene un valor de sig. (bilateral) de 0.050 que es igual al $\alpha = 0.05$ con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, a partir de ello se afirma que existe relación entre las variables conciencia tributaria y cumplimiento tributario, así mismo, presenta un coeficiente de correlación de 0,313 que de acuerdo con Hernández, Fernández, & Baptista, (2012), existe una correlación positiva débil.

Prueba de hipótesis específicas 3

Los valores éticos se relacionan positivamente con el cumplimiento tributario del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

- Hipótesis de Investigación (H_i)

Los valores éticos se relacionan positivamente con el cumplimiento tributario del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

- **Hipótesis Nula (H₀)**

Los valores éticos no se relacionan positivamente con el cumplimiento tributario del Sector Hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.

Tabla 36

Coefficiente de correlación Rho de Spearman entre valores éticos y cumplimiento tributario

Correlaciones				
			Valores Éticos	Cumplimiento Tributario
Rho de Spearman	Valores Éticos	Coefficiente de correlación	1,000	,514**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	40	40
	Cumplimiento Tributario	Coefficiente de correlación	,514**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Software SPSS V27.

Interpretación

En la tabla N° 36 se tiene un valor de sig. (bilateral) de 0.001 que es menor al $\alpha = 0.05$ con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, a partir de ello se tiene evidencia para afirmar que existe relación entre las variables valores éticos y cumplimiento tributario, así mismo, presenta un coeficiente de correlación de 0.514 que de acuerdo con Hernández, Fernández, & Baptista, (2012), presenta una correlación positiva media.

5.3 Discusión de resultados

Como objetivo general se consideró determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín- Cajamarca, 2024, en base al aporte teórico de (Reátegui, 2015), quien señala que la cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones.

Los resultados obtenidos en la presente investigación fueron que de acuerdo a la prueba de hipótesis de la variable cultura tributaria, el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.001 < 0.05$), por lo cual, la cultura tributaria tiene relación con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca. Además se tiene un coeficiente de correlación $r_s = 0.489$, lo que indica que la relación es positiva media. Encontrándose que el 87.5% de los gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín tienen cumplimiento tributario, de los cuales el 77.5% de los gerentes tienen cultura tributaria.

Estos resultados concuerdan con la investigación de Elera, (2018), que en su tesis “Cultura y nivel del cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas hoteleras tres estrellas de la ciudad de Jaén periodo- 2016” indican que el coeficiente de correlación tiene un valor 0,863, lo que significa que entre la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias existe un grado de asociación bastante significativo, es decir, si la cultura tributaria mejora se asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

También concuerda con la investigación de Calderón & Jondec, (2016), que en su tesis “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, distrito de Cajamarca, primer trimestre del 2016”, existe un alto grado de correlación entre el cumplimiento de obligaciones tributarias y los indicadores de

cultura tributaria como: Conocimiento en tributación, valoración a los tributos y conciencia tributaria.

Por lo tanto los antecedentes y sus coincidencias de la presente investigación, evidencian que hay relación entre cultura tributaria y cumplimiento tributario en el sector hotelero de la provincia de Celendín- Cajamarca, 2024.

Como objetivo específico fue determinar la relación de la educación tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín- Cajamarca, 2024 y de acuerdo a la prueba de hipótesis obtuvimos que el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.039 < 0.05$), por lo cual, la educación tributaria tiene relación con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca. Además se tiene un coeficiente de correlación $r_s=0.327$, lo que indica que la relación es positiva débil.

Encontrándose que el 87.5% de los gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín tienen cumplimiento tributario, de los cuales el 32.5% de los gerentes tienen educación tributaria y el 45% a veces tienen educación tributaria. Esto se debería a que ellos solicitan sus capacitaciones, conocen acerca de divulgaciones y difusiones de información tributaria y recibieron educación tributaria.

Estos resultados son validados por el concepto de Delgado , (2021), quien nos dice que los jóvenes desde edades tempranas se incorporan en las actividades económicas y no son ajenos a la tributación; que el sistema educativo tiene la función de formar e informar a los jóvenes y adultos de las normas fiscales.

Como objetivo específico se consideró determinar la relación de la conciencia tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín- Cajamarca, 2024, en base al aporte teórico de Bravo (2011), quien señala que la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir de los agentes y estaría representada por lo

que el individuo expresa cuando explica las razones por las cuales cumpliría o dejaría de cumplir sus obligaciones tributarias.

Los resultados obtenidos para conciencia tributaria fueron que de acuerdo a la prueba de hipótesis, el nivel de significancia es igual a 0.05 ($0,05=0.05$), por lo cual, la conciencia tributaria tiene relación con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca. Además se tiene un coeficiente de correlación $r_s= 0,313$, lo cual indica que la relación es positiva débil. Encontrándose que el 87.5% de los gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín tienen cumplimiento tributario, de los cuales el 72,5% de los gerentes siempre tienen conciencia tributaria y el 12,5% a veces tienen conciencia tributaria.

Este resultado rectifica a la investigación de Rojas, (2018) quien es su tesis “La conciencia tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del distrito de Cajamarca en el año 2015”, indica que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca es bajo y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es moderado.

Por lo tanto se dice que en la actualidad los contribuyentes del sector hotelero si muestran tener conciencia tributaria y esto se relaciona con el cumplimiento tributario.

CONCLUSIONES

De los resultados de la investigación se determinó que, de acuerdo a la prueba de hipótesis de la variable cultura tributaria, según la Tabla N° 33, el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.001 < 0.05$), por lo cual, la cultura tributaria tiene relación con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca. Además se tiene un coeficiente de correlación $r_s=0.489$, lo cual según la tabla N° 7 indica que la relación es positiva media. Tal como se observa en la tabla N° 29; el 87.5% de los gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín tienen cumplimiento tributario de los cuales el 77.5% de los gerentes tienen cultura tributaria. Por lo tanto si hay cultura tributaria hay cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De los resultados de la investigación se determinó que, de acuerdo a la prueba de hipótesis de la dimensión educación tributaria, según la Tabla N° 34, el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.039 < 0.05$), por lo cual, la educación tributaria tiene relación con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca. Además se tiene un coeficiente de correlación $r_s=0.327$, lo cual según la tabla N° 7 indica que la relación es positiva débil. Tal como se observa en la tabla N° 30; el 87.5% de los gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín tienen cumplimiento tributario, de los cuales: el 32.5% de los gerentes tienen educación tributaria y el 45% a veces. Por lo tanto se cumple la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento tributario. Esto también se debe a que ellos solicitan sus capacitaciones, conocen acerca de divulgaciones y difusiones de información tributaria y recibieron educación tributaria.

De los resultados de la investigación se determinó que, de acuerdo a la prueba de hipótesis de la dimensión conciencia tributaria, según la Tabla N° 35, el nivel de significancia es igual a 0.05 ($0,05=0.05$), por lo cual, la conciencia tributaria tiene relación con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca. Además

se tiene un coeficiente de correlación $r_s = 0,313$, lo cual según la tabla N° 7 indica que la relación es positiva débil. Tal como se observa en la tabla N° 31; el 87.5% de los gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín tienen cumplimiento tributario, de los cuales: el 72,5% de los gerentes siempre tienen conciencia tributaria y el 12,5% a veces tienen conciencia tributaria. Por lo tanto se cumple la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario. Esto también se debería a que tienen compromiso para cumplir sus obligaciones tributarias, consideran que el incumplimiento tributario perjudica a la sociedad y que no declarar sus impuestos es una falta de respeto a las normas tributarias.

De los resultados de la investigación se determinó que, de acuerdo a la prueba de hipótesis de la dimensión valores éticos, según la Tabla N° 36, el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.001 < 0.05$), por lo cual, los valores éticos tienen relación con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca. Además se tiene un coeficiente de correlación $r_s = 0.514$, lo cual según la tabla N° 7 indica que la relación es positiva media. Tal como se observa en la tabla N° 32; el 87.5% de los gerentes de los hoteles de la provincia de Celendín tienen cumplimiento tributario, de los cuales: el 85% de los gerentes tienen valores éticos. Por lo tanto se cumple la relación entre los valores éticos y el cumplimiento tributarias. Esto también se debería a que ellos son responsables, son honestos y actúan con transparencias para cumplir con sus obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

A los gerentes y propietarios del sector hotelero de la provincia de Celendín que no tienen una buena cultura tributaria, se les recomienda: educarse, concientizarse y tener valores éticos; para así tener una mejor cultura tributaria, ya que esto les va a ayudar a cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias y evitar sanciones y multas. Además de que habría una mejor recaudación tributaria a través de la administración tributaria, de tal manera una mejora en los servicios públicos, por lo tanto una mejor calidad de vida para la población.

Además, a los gerentes y propietarios del sector hotelero de la provincia de Celendín que no tienen una buena educación tributaria, se les recomienda capacitarse, informarse a través de divulgaciones y difusiones tributarias.

Así mismo, a los gerentes y propietarios del sector hotelero de la provincia de Celendín que no tienen una buena conciencia tributaria, se les recomienda tener más compromiso para cumplir con sus obligaciones tributarias y tener un mayor respeto a las normas tributarias.

Además a los gerentes y propietarios del sector hotelero de la provincia de Celendín que no tienen valores éticos, se les recomienda tener responsabilidad, honestidad y transparencia con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMAI. (2020). *Niveles Socioeconómicos AMAI*. Obtenido de <https://www.amai.org/NSE/index.php?queVeo=preguntas>
- Anchaluisa, D. (2015). *La Cultura tributaria y la Recaudacion del Impuesto a la Renta del sector comercio de la ciudad de Ambato. (Trabajo de graduación)*. Universidad Técnica de Ambato, Ambato - Ecuador.
- APEIM. (2020). *Niveles Socioeconómicos 2020*. Obtenido de <http://apeim.com.pe/wp-content/uploads/2020/10/APEIM-NSE-2020.pdf>
- Ávila, M. (16 de Abril de 2018). *Consecuencias de la Evasión Fiscal*. Obtenido de Revista de Investigación Académica sin frontera.: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7934013>
- Bayona , L. (2020). *La Cultura Tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo, Chiclayo 2018. (Tesis de pregrado)*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel.
- BCRP, B. (31 de Diciembre de 2022). Recuperado el 2022, de BCRP Data: <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/resultados/RD13833DM/html>
- Bravo , F. (Junio de 2011). *Centro Interamericano de Administración Tributaria*. Obtenido de Revista de Administración tributaria : https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf
- Calderón, E., & Jondec, S. (2016). *Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones Tributarias en las empresas del Sector Hotelero, distrito de Cajamarca, primer Trimestre del 2016. Tesis de pregrado*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca.

Camacho, J., & Silva, S. (2021). Nivel de Cultura Tributaria y su relación en la recaudación de impuestos predial por la municipalidad de Cutervo 2017-2018. (*Tesis de pregrado*). Universidad Señor de Sipán, Pimentel.

Cárdenas, G. (04 de 05 de 2020). *LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ: UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS*. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/2307-8372-1-PB%20(1).pdf

Constitucion Política del Perú. (30 de 12 de 1993). *Constitucion Política del Perú de 1993*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Constitución Política del Perú. (17 de noviembre de 2004). Diario oficial El Peruano. Perú, Perú: Editora Perú.

Cusme, Y. (20 de 06 de 2018). *La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014*. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14721>

Decreto de Ley N° 25632 - Ley Marco de Comprobantes de Pago. (24 de julio de 1992). Diario Oficial el Peruano. Perú, Perú.

Decreto de Ley N° 25632. (2022). *SUNAT: comprobantes de pago*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/index.html#>

Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (27 de julio de 2011). Ministerio de Economía y Finanzas. Perú, Perú.

Decreto Supremo N° 054-99-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (1999). Ministerio de Economía y Finanzas. Perú, Perú.

Decreto supremos N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de junio de 2013). Ministerio de Economía y Finanzas. Perú, Perú.

- Delgado , M. (2021). *La experiencia educativa de la administración tributaria española*. (I. d. Fiscal, Ed.) Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Maria-Goenaga/publication/28312146_La_educacion_fiscal_como_nuevo_campo_de_investigacion_y_cooperacion_institucional/links/571dbb8508ae7f552a48fbb7/La-educacion-fiscal-como-nuevo-campo-de-investigacion-y-cooperacion-in
- DIARIO OFICIAL EL PERUANO . (07 de 01 de 2022). *Economía: La recaudación tributaria alcanzó los S/. 139, 952 mllns*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/136924-la-recaudacion-tributaria-alcanzo-los-s-139952-mllns>
- Diario Oficial el Peruano. (06 de Enero de 2022). *Economía: Sunat: recaudación anual 2021 supera proyecciones y asciende a casi S/140,000 millones*. Recuperado el 2022, de <https://elperuano.pe/noticia/136886-sunat-recaudacion-anual-2021-supera-proyecciones-y-asciende-a-casi-s-140000-millones#:~:text=05%2F01%2F2022%20E1%202021,Nacional%20de%20Aduanas%20y%20de>
- Elera, L. O. (2018). CULTURA Y NIVEL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS HOTELERAS TRES ESTRELLAS DE LA CIUDAD DE JAÉN PERIODO 2016. *Escuela de Posgrado*. UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, Chiclayo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21347/elera_el.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Estrada , S. (2014). *Cultura Tributaria*. Obtenido de <http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1414528405-Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>

- FIIAPP . (2015). *OECD/The Internacional and Ibero-American Foundation for Administration and Public Policies*. Obtenido de Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>
- García, J. (13 de 06 de 2017). *Elevemos la cultura tributaria en el Perú* . Obtenido de <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- Gestión. (21 de setiembre de 2021). *Qué es el RUC y para qué sirve*. Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/que-es-el-ruc-y-para-que-sirve-sunat-peru-nnda-nntl-noticia/>
- Gobierno del Perú. (16 de Enero de 2022). *Regímenes tributarios*. Obtenido de <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- Grupo clase. (1997). *SUPER DICCIONARIO ESCOLAR LEXUS*. Lima: LEXUS EDITORES.
- Guallpa, N., Peralta, R., Yamasqui, D., & Giler, L. (2020). *Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: caso Azogues*. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/261-Art%C3%ADculo_manuscrito_ensayo-2728-1-10-20200901.pdf
- Guevara, G. (2019). Analisis del cumplimiento Tributario en el sector Hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena. (*Trabajo de titulación*). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2012). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Humanidades, UCH Universidad de Ciencias y. (13 de 06 de 2017). *Elevemos la cultura tributaria en el Perú*. Obtenido de <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>

- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva, 2018*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador_Nacional_de_Ocupaciones_2015-I.pdf
- Jimenez, J., & Paucar, K. (2020). Cultura factores que influyen en la recaudacion tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018. *Tesis de Pregrado*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion, Cerro de Pasco.
- Mora, W., & Esquivés, M. (2020). *Libro de Cultura Tributaria y aduanera*. Lima, Callao, Perú. Obtenido de https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf
- Morales, V. (2019). Incidencias de la Cultura Tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho. *Tesis de maestría - Posgrado*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho.
- Moya, C. (6 de Abril de 2017). *No respetar las leyes ¿costumbre arraigada o vicio de unos cuantos?* Obtenido de <https://ruizhealytimes.com/clauidine-moya/no-respetar-las-leyes-costumbre-arraigada-o-vicio-de-unos-cuantos-2/>
- Pérez, R. (2020). Cultura Tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca, año 2020. *Tesis de pregrado*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.
- Quiñagua, D., & Colomo, M. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de venta de prendas de vestir artesanales de la ciudad de la Paz*. Monografía de Diplomado en Tributación, Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, La Paz. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/14370>

- Reátegui, M. A. (2015). *Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú*. Tarapoto: Universidad Peruana Unión Tarapoto. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524%20(4).pdf
- Red Interagencial para la Educación en situaciones de Emergencia. (2022). *Nivel Educativo*. Obtenido de <https://inee.org/es/eie-glossary/nivel-educativo#:~:text=El%20nivel%20educativo%20de%20una,cada%20uno%20de%20estos%20programas>.
- Resolucion de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. (2022). *Reglamento de Comprobantes de Pago*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- Resolucion de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago. (24 de enero de 1999). Diario Oficial el Peruano. Perú, Perú.
- Rodrigo Delgado, L. B. (2015). *La Educación Tributaria como medida para incrementar la recaudacion fiscal en la ciudad de Chota*. Chota-Perú.
- Rodríguez, L. (2018). Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca. *Tesis de Posgrado*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.
- Rodríguez, M. (2010). Escalas Lickert. *Aulas virtuales*. Obtenido de <https://aulasvirtuales.wordpress.com/2010/05/15/escalas-lickert/#:~:text=La%20escala%20de%20Likert%20mide,respuestas%20obtenidas%20en%20cada%20%C3%ADtem>.
- Rojas, G. D. (2018). LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA EN EL AÑO 2015. *ESCUELA DE POSGRADO*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, Cajamarca. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2156/LA%20CONCIENCIA%20TRIBUTARIA%20Y%20SUS%20EFECTOS%20EN%20EL%20CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20DE%20LOS%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ruedas Peves, J. (2017). *Texto Único Ordenado del CODIGO TRIBUTARIO*. Lima: EDIGRABER.

Ruedas, J. (2017). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima: EDIGRABER.

Sevillano, A. (2009). *Diccionario de Contabilidad*. Lima: A.F.A. EDITORES S.A.

SII. (2022). *DICCIONARIO BÁSICO TRIBUTARIO CONTABLE*. Obtenido de https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_c.htm

Sistema de Administración Tributaria. (2022). *Cultura Tributaria*. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Solórzano, D. L. (05 de Julio de 2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

SUNAT. (2019). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>

SUNAT. (06 de Diciembre de 2020). *Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario*. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario#:~:text=Una%20cultura%20tributaria%20fuerte%20es,el%20mediano%20y%20largo%20plazo.>

SUNAT. (08 de Diciembre de 2020). *Cultura tributaria y aduanera*. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario#:~:text=Es%20importante%20porque%20los%20ciudadanos,de%20la%20evasi%C3%B3n%20y%20la>

SUNAT. (06 de 03 de 2020). *Tipo de Comprobantes de Pago* . Obtenido de https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/tipos_comprobantes_pago

SUNAT. (2022). *¿Quiénes somos?* Obtenido de <https://ww3.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/misionvision.html>

SUNAT. (2022). *Concepto de Comprobantes de Pago*. Obtenido de [https://orientacion.sunat.gob.pe/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas#:~:text=El%20comprobante%20de%20pago%20es,007%2D99%2DSUNAT\).](https://orientacion.sunat.gob.pe/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas#:~:text=El%20comprobante%20de%20pago%20es,007%2D99%2DSUNAT).)

Thompson, I. (Setiembre de 2006). *Definición de Cultura*. Obtenido de onozca cuál es la definición de cultura, como el factor que determina, regula y moldea la conducta humana.: <https://www.promonegocios.net/mercadotecnia/cultura-definicion.html>

Tributario, C. (2013). Lima: EDIGGRABER.

Universidada Tecnologica de El Salvador. (21 de Junio de 2022). *UTEC AL DIA* . Obtenido de <https://www.utec.edu.sv/boletin/detalle/1385/40/75/1#:~:text=La%20honestidad%20hace%20referencia%2C%20seg%C3%BAn,%2C%20justa%2C%20honrada%20y%20recta.>

Urdaneta, A., Delgado, R., Yanez, M., Quijije, B., & Cedeño, W. (22 de 10 de 2020). *El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconomico de la competitividad empresarial en Ecuador*. Obtenido de Revista Espacios: <https://www.revistaespacios.com/a20v41n40/a20v41n40p11.pdf>

Zamora, I., & Calixto, L. (2021). *ESTADISTICA APLICADA CON SPSS*. Lima: SMITH

ZAMORA E.I.R.L.

ANEXOS

1. Matriz de Consistencia Metodológica.

Tesis: “CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL SECTOR HOTELERO DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA, AÑO 2024”								
Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Metodología	Población y Muestra
<p>Pregunta General ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024?</p> <p>Pregunta Específica a. ¿Qué relación tiene la educación tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024? b. ¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024? c. ¿Qué relación tiene los valores éticos con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024?</p>	<p>Objetivo General Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.</p> <p>Objetivos Específicos a. Determinar la relación de la educación tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024. b. Determinar la relación de la conciencia tributaria con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024. c. Establecer la relación de los valores éticos con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.</p>	<p>Hipótesis General La cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.</p> <p>Hipótesis Específicas Hi: La educación tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024. Hi: La conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024. Hi: Los valores éticos se relacionan positivamente con el cumplimiento tributario del sector hotelero de la provincia de Celendín – Cajamarca, año 2024.</p>	<p>Variable 1: Cultura tributaria</p>	Educación tributaria	Capacitaciones	Cuestionario tipo likert	<p>Tipo de investigación Investigación correlacional, descriptiva y no experimental.</p> <p>Área de investigación Contabilidad Tributaria</p> <p>Línea Tributaria</p>	<p>Población Todos los hoteles y hospedajes de la provincia de Celendín.</p> <p>Muestra El total de la muestra es 40.</p> <p>Tamaño Todo el sector hotelero de la provincia de Celendín, Cajamarca.</p> <p>Unidad de análisis Los gerentes y propietarios de cada hotel y hospedaje de la provincia de Celendín, Cajamarca.</p>
					Divulgación, difusión de información tributaria.			
					Nivel de educación			
				Conciencia tributaria.	Compromiso para cumplir obligaciones tributarias			
					Incumplimiento de obligaciones tributarias.			
					Bajo respeto a las normas tributarias.			
			Valores éticos	Responsabilidad				
				Honestidad				
				Transparencia				
			<p>Variable 2: Cumplimiento tributario.</p>	Obligaciones formales	Inscripción al RUC			
					Comprobantes de pago			
					Declaraciones			
Obligaciones sustanciales	Pago							
	Regímenes tributarios							
Infracciones y sanciones	Inscripción en el RUC							
	Emitir y exigir comprobantes de pago							
Presentar declaraciones y comunicaciones								

2. Instrumento para la obtención de datos.

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS GERENTES DE LOS HOTELES Y HOSPEDAJES DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA

Estimado contribuyente es muy grato presentarme a usted, con la finalidad de aplicar esta encuesta anónima para la tesis " Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento tributario del Sector Hotelero de la provincia de Celendín - Cajamarca, año 2024." La información obtenida es exclusivamente para fines académicos. Agradezco anticipadamente su colaboración.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente cada uno de los enunciados y responda con sinceridad, marcando con una (x) la alternativa correspondiente. Utilizando la escala siguiente:

Número	5	4	3	2	1
Significado	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca

DATOS GENERALES

RUC:	SI () NO () Nº.....	SEXO :	M ()	F ()
EDAD:	De 18 a 25 ()	De 25 a 35 ()	De 35 a 50 ()	De 50 a más ()
Nivel Educativo:	Sin estudios ()	Primaria ()	Secundaria ()	Superior ()
Régimen Tributario:	Nuevo RUS ()	Régimen Especial ()	Régimen MYPE Tributario ()	Régimen General ()

Nº	ÍTEMS	1	2	3	4	5	TOTAL
Variable 1: Cultura tributaria							
Dimensión: Educación Tributaria							
1	Solicito capacitaciones sobre el cumplimiento de mis obligaciones tributarias.						
2	Conozco de divulgación y difusión de información tributaria del sector hotelero.						
3	Según mi nivel educativo, con qué frecuencia me educaron sobre educación tributaria.						
Dimensión: Conciencia Tributaria							
4	Tengo compromiso para cumplir con mis obligaciones tributarias mensuales y anuales.						
5	Considero que el incumplimiento tributario perjudica a la sociedad.						
6	Cuando no declaro correctamente considero que es una falta de respeto a las normas tributarias.						
Dimensión: Valores Éticos							
7	Soy responsable con mis obligaciones tributarias.						
8	Soy honesto al declarar mis ingresos y gastos.						
9	Actúo con transparencia al hacer mis declaraciones pago de impuestos.						
Variable 2: Cumplimiento tributario							
Dimensión: Obligaciones Formales							
10	Es importante contar con su Registro Único de Contribuyente.						
11	Emito comprobantes de pago electrónicos cuando el cliente me lo pide.						
12	Si mi cliente no me pide comprobante de pago, actúo inmediatamente y lo otorgo uno.						

Nº	ÍTEMS	1	2	3	4	5	TOTAL
13	Exijo comprobantes de pago en las compras realizadas.						
14	Cumplo con la comunicación y declaración de mis impuestos.						
Obligaciones Sustanciales							
15	Cumplo con pagar el total de mis impuestos.						
16	Es importante pagar tributos.						
17	En el régimen al que pertenezco sé que obligaciones tengo respecto al pago de mis impuestos.						
Infracciones y Sanciones							
18	Si infrinjo las normas tributarias estoy afecto a una sanción.						
19	Si tengo mi negocio sé que debo estar inscrito en el RUC.						
20	Si no emito y exigir comprobante de pago estoy afecto a una sanción.						
21	No presentar declaraciones conlleva a infracciones y sanciones.						